

**SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA
E. S. D.**

REF: PROCESO VERBAL No. 2017-012

YESID BARBOSA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.605.339 de Bogotá, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, acreditado con la T.P. No. 110.735 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, en mi calidad de apoderado y representante legal de la aquí demandada dentro del proceso de la referencia, me permito contestar la demanda de **RECONVENCION** Lo que hago en la siguiente forma:

EN CUANTO A LAS DECLARACIONES O PRETENSIONES:

Desde ahora, me opongo a todas y cada una de ellas, a lo pretendido por el demandado reconveniente no es acorde a la realidad:

PRIMERA: Me **OPONGO** a que se declare la **TERMINACION DEL CONTRATO DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACION DELEGADA**, suscrito el día 10 de Marzo del año 2015, y su otro si modificatorio suscrito el 15 de Julio del año 2015, toda vez como pretendemos en la demanda que cursa en este despacho, el incumplimiento de este contrato es generado por el aquí RECONVENIENTE.

SEGUNDO: Me **OPONGO**, a que sea condenada mi representada, a pago de perjuicios:

2.1. Me **OPONGO**, toda vez que la presunta inversión que los reconvenientes invirtieron es la suma de \$2.098.210.286, y de esta inversión la empresa aquí **RECONVENIDA**, traslado a cuentas de los **RECONVENIENTES** la suma de **\$950.000.000.00 NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT.**

13/08/2015	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 50.000.000.00
01/02/2016	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$100.000.000.00
01/02/2016	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$100.000.000.00
16/02/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$125.000.000.00
16/02/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$125.000.000.00
10/03/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$100.000.000.00
10/03/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$100.000.000.00
18/03/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$ 75.000.000.00
18/03/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 75.000.000.00
08/04/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$ 50.000.000.00
08/04/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 50.000.000.00
	Total	\$950.000.000.00

2.2. Me **OPONGO**, toda vez que esta pretensión, no aplica, porque la parte **RECONVENIENTE**, quiere hacer caer en error al honorable despacho, porque es distinto una utilidad a un ingreso operacional, la utilidad es el resultado de la deducción de gastos operacionales (nominas, Arriendos, impuestos, Pagos prestación de servicios, insumos, papelería, ect) a los ingresos, el cual al cierre fiscal del ejercicio puede generar **SALDO A CARGO.**, el resultado final puede ser **NEGATIVO.**

2.3. Me **OPONGO**, toda vez que generan una cifra con valores generales, sin un sustento técnico, jurídico y contable, que además los ingresos que genera cualquier establecimiento de comercio, son en bruto, porque se genera gastos operacionales y el resultado final puede ser **NEGATIVO.**

2.4. Me **OPONGO**, toda vez que no somos los generadores del incumplimiento y esta cláusula será exigible cuando se haya demostrado que fuimos nosotros los que no cumplimos este contrato, pero en la demanda inicial siendo nosotros la parte activa de la litis estamos poniendo de presente que el incumplimiento es de los demandantes reconvenientes en reconvenición.

2.5. Me **OPONGO**, toda vez que en ningún momento hubo usurpación, toda vez que el mismo contrato de delegación manifiesta en su cláusula **DECIMA NOVENA**. "abandono" que DICE " **Los contratistas autorizan de manera expresa e irrevocable al contratante..... Y así recuperar su tenencia y administración....**" con solo la presencia de dos testigos....", el cual mi representada realizo este tramite invocando esta clausula y generando una acta, en presencia del REVISOR FISCAL, adjunto que se encuentra en la acción impetrada en este despacho.

2.6. Me **OPONGO**, toda vez que generan debe probarse el daño moral a una persona JURIDICA.

TERCERA: Me **OPONGO**, y se condene a quien sea la parte vencida en este litigio.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1: Es cierto, parcialmente respecto del reconocimiento de firmas que es el día 27 de Abril de 2015, pero la suscripción del correspondiente contrato es desde el día 15 de Marzo del 2015.

2: No es cierto, no son clausulas aclaratorias, son clausulas modificatorias, en cuanto al termino pactado, al valor de pago mensual, si bien es cierto la aclaración de una clausula se genera cuando hay dudas de interpretación y este otro si: lo que realiza es modificación de fondo de unas clausulas.

3: Es cierto PARCIALMENTE, toda vez que en ese otro si, que las partes le modifican y aclaran al contrato inicial suscripto, genera otras OBLIGACIONES, que la parte reconveniente no narra en su totalidad los hecho en la **CLAUSULA ACLARATORIA SEGUNDA**. como es la de **los contratistas deberán nombrar un administrador para la operación y deberá de notificar por escrito al contratante..** El cual, nunca se hace por parte de los **CONTRATISTAS**

4: No es cierto, Que se pruebe, son apreciaciones de carácter subjetivo las cuales no son acordes a la realidad de la contratación suscrito con los RECONVENIENTES, que estos fueron los que NO cumplieron con el contrato de delegación de operación administrativa.

- i. No es cierto porque si se entrego y con la solo suscripción del contrato esta implícito el recibido de toda la plata de la unidad de cuidados de altos riesgos, con aceptación tacita de lo recibido.
- ii. No es cierto, toda vez que para realizar las entregas de cuenta es necesario que se presenten las partes contratantes a la entidad bancaria, las cuales mi poderdante insistió por varias veces y se logró acordar pasar al banco correspondiente BANCOLOMBIA para realizar dicho trámite, con fecha de registro de firma el 22 de Diciembre del 2015. De la cuenta corriente No. 39294617034, con condiciones de manejo de cuenta, con firmas conjuntas, esta entre las personas jurídicas mediante sus representante legales, los aquí reconvenientes.
- iii. No es cierto, toda vez que el aquí RECONVENIENTE, no se presentaba a realizar el objeto del contrato, además no cumplió con las obligaciones Laborales, fiscales y demás compromisos adquiridos, al ver esta negligencia por parte de los CONTRATISTAS, se hace retiros de cuentas para pagarle la seguridad social que estaba en mora, la nómina de los empleados, pago a proveedores.
- iv. No es cierto, además vemos que hay contradicción de parte del RECONVENIENTE, toda vez que tiene una acta de fecha 09 de Diciembre del año 2016, fecha posterior en la cual, el señor JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA, retoma la administración de su empresa, a pesar de los requerimientos que se hace a las partes RECONVENIENTES, así como quedo expresamente consagrado en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: Abandono.** Los contratistas autorizan de manera expresa e irrevocable al contratante para ingresar a la Unidad de salud y cuidados de altos Riesgos JAP Ltda y demás áreas dadas en administración, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento de los mismos,.....dadas en adminsitracion dentro del objeto de este contrato permanezcan abandonados.....por el termino de (2)

meses..., solo después de notificar la citación de AUDIENCIA DE CONCILIACION para la Resolución del contrato de operación de administración delegada realizan un comité con fecha (09 de Diciembre del año 2016), a sabiendas que en el contrato suscrito entre las partes es de fecha 15 de Marzo del año 2015, en su **Clausula SEPTIMA**. Dice **"COMITÉ DE OPERACIÓN. Se ejecutaran semestralmente en las oficinas de los CONTRATISTAS, reunión a las cuales deberá asistir además de los contratistas, los contratantes, el revisor fiscal....."** el cual no han hecho ningún comité de operación y el que realizaron NO invitaron al CONTRATANTE ni al REVISOR FISCAL, haciéndonos deducir que NO, ejercían la administración dejando a la deriva la operación de la unidad de salud.

- v. No es cierto que se pruebe, los dineros no se los apropio, como el RECONVENIENTE quiere hacer caer en error al honorable despacho, si bien es cierto y teniendo en cuenta lo antes dicho, al presentarse la desatención de los contratistas, en la administración delegada, se retoma la administración de la UNIDAD DE CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS por parte del representante legal de turno, y tampoco es cierto que se rebaje las deudas para anticipar pagos, hay que tener en cuenta que en el sector salud, la empresa presta servicios NEONATAL, y la atención debe ser inmediata, pertenezcan a regimen contributivo o subsidiado sea la E.P.S que se encuentre, aunque no tengamos convenio con estas, al momento de facturarse, se envía a la e.p.s correspondientes y estas tienen la facultad de objetar este pago de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009 DEFINICIONES Glosa:** se define: "Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud", entonces a contrario semsun como lo manifiesta el RECONVENIENTE, **NO se rebaja.**

- vi. No es cierto porque si se ha hecho los trámites pertinentes, tramites estos que eran obligación de hacerlos los contratista, el cual nunca lo realizaron, ratificando la falta de Gestión del objeto del contrato de administración delegada.
- vii. No es cierto y están faltando a la verdad, toda vez que incumplieron los pagos a EPSIFARMA, y mi representando se entera porque, recae una medidas cautelar sobre una cuenta de la UNIDAD DE CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS, el cual de manera inmediatamente se llama a los contratista, los cuales responden con evasivas, y que no era cierto y que desconocían, el cual se inicio un proceso ejecutivo Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá 2015-0737 de EPSIFARMA, siendo notorio el incumplimiento en la obligaciones, por parte de los CONTRATISTAS, toda vez que es un proveedor de medicamentos y cuantía asciende a \$298.686.653.millones.
Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS en el literal s) dice " será obligación de los contratistas, bajo su responsabilidad Legal y económica atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores e investigaciones medico legales. QUINTO: No es cierto, Que se pruebe, toda vez que hubo descuentos de la pensión de mi poderdante por más de un año y medida cautelar el cual fueron descontados de la pensión de mi poderdante desde septiembre del 2015 hasta Julio del 2017.
- viii. No es cierto, toda vez que los reconvenientes nunca informaron a mi representada, la vinculación de personal alguno, además si el personal no es idóneo o no cumple con las expectativas laborales, podemos prescindir de ellos.
- ix. NO ES CIERTO, el personal empezó a renunciar por la mora en el pago de nomina y a partir de una o la única reunión que hicieron los aquí demandados, o sea los reconvenientes, el cual el personal quedo atemorizado por su inestabilidad laboral, la cual les manifiestan verbalmente que ellos iban a demandar a la UNIDAD Y CUIDADOS DE ALROS RIESGO y que la empresa se iba a acabar.

5: No es cierto, que se pruebe, si bien es cierto con una magnitud de esta negociación y el demandante en reconvención, nunca hizo o solicito acercamiento alguna.

- i. Que se Pruebe.
- ii. Que se pruebe.

6: NO Es cierto, si fuese así, mi representada no habría iniciado acción judicial alguna, tal como se demuestra en la acción radicada en este despacho con los adjuntos y requerimientos presentados.

- i. No es cierto, toda vez que este señor GARCIA, ya prestaba sus servicios con anterioridad para la UNIDAD DE CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS, mi representado nunca lo reconoció, como lo quiere hacer ver los RECONVENIENTES, además el otro si. Del contrato suscrito expresamente en la **CLAUSULA ACLARATORIA SEGUNDA:** Dice "... **Los contratistas deberán nombrar un administrador para la operación y deberá notificar por escrito el nombramiento al contratante**", Y a mi representada NUNCA se le notifico, que se pruebe el documento físico donde se informa del nombramiento.
- ii. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES.
- iii. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES.
- iv. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES.
- v. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES, los empleados renunciaron porque, se generó MORA en el pago de la nomina.
- vi. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES, además si hubiese sido así, porque dentro del término de inicio del contrato hasta el día que se retoma la administración por parte de mi representado, se generó MORA en el pago de la seguridad social.

- vii. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES.
- viii. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES.
- ix. No es cierto, que se PRUEBE, que la gestión fue de lo RECONVENIENTES, además el reconocimiento de cartera lo hace es las entidades de salud a quien se les presta los servicios, como son las E.P.S., mediante tramites internos y reconocimientos de glosas

7: No Es cierto, porque el cumplimiento es integral, en cuanto a todos los compromisos adquiridos, pero ni siquiera pagaron los valores que generan el contrato de administración delegada, las nominas, las e.p.s. de los empleados se encontraban en m ora al retomar la administración, no cumplieron con los pagos a la DIAN, reteiva y demás.

8: No es cierto, la suma de \$2.098.210.286, y de esta inversión la empresa aquí **RECONVENIDA**, traslado a cuentas de los **RECONVENIENTES** la suma de **\$950.000.000.oo NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT.**

13/08/2015	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 50.000.000.oo
01/02/2016	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$100.000.000.oo
01/02/2016	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$100.000.000.oo
16/02/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$125.000.000.oo
16/02/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$125.000.000.oo
10/03/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$100.000.000.oo
10/03/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$100.000.000.oo
18/03/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$ 75.000.000.oo
18/03/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 75.000.000.oo
08/04/2017	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS	\$ 50.000.000.oo
08/04/2017	SALUS GLOBAL PARTNERT	\$ 50.000.000.oo
	Total	\$950.000.000.oo

EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO: Como bien es cierto no hay el contrato es un acuerdo de voluntades donde se adquiere obligaciones para las partes integrantes de este, la mandante en reconvención, incumple en totalidad este contrato, a razón de esto, se retoma la administración de mi representada, teniendo en cuenta todos los incumplimientos de pagos de nominas. E.P.S. impuestos.

- 1.** Con Fecha 27 de Octubre del 2015, se requiere y se les informa a los aquí citados, donde se encuentra hallazgos de una visita de verificación, **(clausula DECIMA QUINTA: DE LA VERIFICACION Y/O AUDITORIA...)** donde se puede evidenciar que los CONTRATISTAS, no está realizando seguimientos oportunos al tema de vital importancia como lo es de cumplir con los estándares de calidad según la normatividad vigente. Según reporte de la señora LUZ STELLA NARANJO, persona especializada en temas de habilitación.
- 2.** Mi poderdante REQUIERE a los CONTRATISTA con fecha 28 de Octubres del 2015, mediante correo electrónico enviado, a gerencia@salusgp.com y javiern@glambulancias.com direcciones electrónicas de los demandados, donde se les informa novedades presentadas en una visita de verificación del CONTRATANTE, donde se encuentra las siguientes novedades:
- 3.** No se evidencia que se halla desarrollado procesos de educación continua del talento humano en los procesos prioritarios asistenciales.
- 4.** No se tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en tema de seguridad de paciente.
- 5.** No se realizan acciones para intervenir los riesgos.
- 6.** No se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso.
- 7.** No se cuenta con las guías clínicas de atención y protocolos de enfermería.

8. No se cuenta con actividades dirigidas a verificar su cumplimiento de las guías y procedimientos de enfermería.
9. No se cuenta con procesos y procedimientos respecto a en protocolo de venopunsion y el protocolo de manejo de colocación y mantenimiento de sondas vesicales.
10. No se está realizando procesos para detectar, prevenir y reducir el riesgos de infecciones asociadas a la atención.
11. No se cuenta con un proceso que asegure la correcta identificación de los pacientes en los proceso asistenciales.
12. No se cuenta con procesos y procedimientos para garantizar la identificación de todos los pacientes garantizando su custodia y vigilancia.
13. No se cuenta con procedimientos para garantizar la custodia de las pertenencias de los pacientes durante la prestación de los servicios.
14. No se reportan los eventos de obligatoria notificación al sistema de Vigilancia Epidemiológica.
15. No se cuenta con indicadores propios de la institución.
16. No se cuenta con el procedimiento de hemovigilancia
17. No se cuenta con procesos de documentados de calidad.
18. No se cuenta con el seguimientos a las infecciones asociados a la atención de salud.
19. No se evidencia seguimientos al proceso de limpieza y desinfección, hasta el omento no se ha realizado rotación de desinfección de pisos, paredes, techos.
20. Los CONTRATISTA **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S,** y **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.,** incumplen varias de la obligaciones y como consecuencia de esto, resultados nefastos para el CONTRATANTE, de acuerdo a **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS** en el literal l) dice "**Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos ,los materiales, medicamentos, insumos, elementos, repuestos, equipos que se adquieren para la**

operación de la unidad y en el literal n) dice **" mantener en todo momento las áreas de la unidad en perfecto estado de limpieza y desinfección de acuerdo a lo protocolizado.**

- 21.** Inician acción judicial en contra de la empresa de mi poderdante objeto de la administración delegada, proceso ejecutivo Singular del Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá 2015-0737 de EPSIFARMA, por incumplimiento en la obligaciones, toda vez que es un proveedor de medicamentos y cuantía asciende a \$298.686.653.millones. **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS en el literal s) dice " será obligación de los contratistas, bajo su responsabilidad Legal y económica atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores e investigaciones medico legales.** Las cuales fueron conciliadas por mi prohijado por un valor de \$281.832.007.00 de capital mas \$22.000.000.00 de honorarios, tal como reposa en el Juzgados antes mencionado.
- 22.** Con fecha 30 de Noviembre del 2016, la DIAN realiza una visita al contribuyente a la UNIDAD de SALUD, donde notifican unas presuntas irregularidades en pagos de retenciones y auto retenciones, de acuerdo la **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS en el literal s) dice " será obligación de los contratistas, bajo su responsabilidad Legal y económica atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores e investigaciones medico legales.**
- 23.** Entre las obligaciones que adquiere el contratista esta el pago de nómina, pago de servicios públicos, pago de la seguridad social los cuales están en atrasados en estos pagos y la **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS en el literal q) dice " ...pagos de nomina, manejo de recursos humanos, pago de servicios públicos, compra de medicamentos....seran en cabeza de los contratistas.**

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Con el mayor comedimiento solicito a su señoría declarar probada la cualquier excepción oponible a las pretensiones de la demanda aun cuando no haya sido objeto de petición expresa en términos de los medios exceptivos anteriores, pero que resulte constatada con las pruebas que se practiquen en el decurso del proceso.

PRUEBAS Y ELEMENTOS PROBATORIOS

Con el fin de probar los hechos de la presente contestación de la demanda, de las excepciones propuestas y de controvertir los hechos de la misma, respetuosamente le solicito al señor Juez que en la oportunidad procesal respectiva se decreten, practiquen y tenga en cuenta los siguientes medios de prueba:

Documentales

Solicito al señor juez que se tengan como pruebas documentales, todas las que reposan dentro de la demanda inicialmente radicada y asignada a su despacho.

Con Fecha 27 de Octubre del 2015, se requiere y se les informa a los aquí citados, donde se encuentra hallazgos de una visita de verificación, **(clausula DECIMA QUINTA: DE LA VERIFICACION Y/O AUDITORIA...)** donde se puede evidenciar que los CONTRATISTAS, no está realizando seguimientos oportunos al tema de vital importancia como lo es de cumplir con los estándares de calidad según la normatividad vigente. Según reporte de la señora LUZ STELLA NARANJO, persona especializada en temas de habilitación.

QUINTO: Mi poderdante REQUIERE a los CONTRATISTA con fecha 28 de Octubre del 2015, mediante correo electrónico enviado, a gerencia@salusgp.com y javiern@glambulancias.com direcciones electrónicas de los demandados, donde se les informa novedades

presentadas en una visita de verificación del CONTRATANTE, donde se encuentra las siguientes novedades:

1. No se evidencia que se halla desarrollado procesos de educación continua del talento humano en los procesos prioritarios asistenciales.
2. No se tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en tema de seguridad de paciente.
3. No se realizan acciones para intervenir los riesgos.
4. No se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso.
5. No se cuenta con las guías clínicas de atención y protocolos de enfermería.
6. No se cuenta con actividades dirigidas a verificar su cumplimiento de las guías y procedimientos de enfermería.
7. No se cuenta con procesos y procedimientos respecto a en protocolo de venopunsion y el protocolo de manejo de colocación y mantenimiento de sondas vesicales.
8. No se está realizando procesos para detectar, prevenir y reducir el riesgos de infecciones asociadas a la atención.
9. No se cuenta con un proceso que asegure la correcta identificación de los pacientes en los proceso asistenciales.
10. No se cuenta con procesos y procedimientos para garantizar la identificación de todos los pacientes garantizando su custodia y vigilancia.
11. No se cuenta con procedimientos para garantizar la custodia de las pertenencias de los pacientes durante la prestación de los servicios.
12. No se reportan los eventos de obligatoria notificación al sistema de Vigilancia Epidemiológica.
13. No se cuenta con indicadores propios de la institución.
14. No se cuenta con el procedimiento de hemovigilancia
15. No se cuenta con procesos de documentados de calidad.

16. No se cuenta con el seguimientos a las infecciones asociados a la atención de salud.
17. No se evidencia seguimientos al proceso de limpieza y desinfección, hasta el omento no se ha realizado rotación de desinfección de pisos, paredes, techos.

Los CONTRATISTA **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S,** y **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.,** incumplen varias de la obligaciones y como consecuencia de esto, resultados nefastos para el CONTRATANTE, de acuerdo a **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS** en el literal l) dice **" Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos ,los materiales, medicamentos, insumos, elementos, repuestos, equipos que se adquieren para la operación de la unidad y en el literal n) dice "****mantener en todo momento las áreas de la unidad en perfecto estado de limpieza y desifeccion de acuerdo a lo protocolizado.**

SEXTO: Inician acción judicial en contra de la empresa de mi poderdante objeto de la administración delegada, proceso ejecutivo Singular del Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá 2015-0737 de EPSIFARMA, por incumplimiento en la obligaciones, toda vez que es un proveedor de medicamentos y cuantía asciende a \$298.686.653.millones. **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS en el literal s) dice "****será obligación de los contratistas, bajo su responsabilidad Legal y económica atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores e investigaciones medico legales.** Las cuales fueron conciliadas por mi prohijado por un valor de \$281.832.007.00 de capital mas \$22.000.000.oo de honorarios, tal como reposa en el Juzgados antes mencionado.

SEPTIMO: Con fecha 30 de Noviembre del 2016, la DIAN realiza una visita al contribuyente a la UNIDAD de SALUD, donde notifican unas presuntas irregularidades en pagos de retenciones y auto retenciones, de acuerdo la **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS**

CONTRATISTAS en el literal s) dice " será obligación de los contratistas, bajo su responsabilidad Legal y económica atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores e investigaciones medico legales.

OCTAVO: Entre las obligaciones que adquiere el contratista esta el pago de nómina, pago de servicios públicos, pago de la seguridad social los cuales están en atrasados en estos pagos y la **Clausula segunda OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS** en el literal q) dice **"...pagos de nomina, manejo de recursos humanos, pago de servicios públicos, compra de medicamentos....seran en cabeza de los contratistas.**

PRUEBAS:

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación el suscrito en la secretaria del despacho y/o en la dirección aportada en la acápite de la demanda.

EL DEMANDANTE RECONVENIENTE, en la dirección aportada en la acápite de la demanda.

Del Señor Juez,

Respetuosamente:



R.L.YESID BARBOSA MARTINEZ
C.C. No 79`605.339 de Bogotá

T.P. 110735 C. S. de la Judicatura



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0517449495AABE

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:13:08

R051744949

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S

N.I.T. : 900343345-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01969309 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 71 G NO. 4-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ucijap@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 71 G NO. 4-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ucijap@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 230 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365187 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL

Validez de Constancia del
Pilar
Trujillo

NÚMERO 01532392 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA POR EL DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA. QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02162395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA POR EL DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02162395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
878	2011/07/07	NOTARIA 31	2011/07/14	01495982
3045	2011/11/17	NOTARIA 41	2011/12/02	01532392
1492	2012/05/28	NOTARIA 39	2012/06/05	01640115
01	2016/11/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/12/01	02162395

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS INTENSIVOS EN EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, INFECTOLOGIA, NEUROLOGÍA, COMPLICACIONES OBSTETRICIAS, QUIRÚRGICAS Y LO QUE A MEDICINA INTERNA SE REFIERE; DISTRIBUIR Y VENDER PRODUCTOR FARMACÉUTICOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; FIRMAR CONTRATOS POR VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS CON EPS, IPS, CON HOSPITALES DE ECONOMÍA MIXTA, CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CON ENTIDADES PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD; COMERCIALIZAR VENTA E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS; LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PREVIOS EL TRÁMITE DE RIGOR, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO NACIONAL; IGUALMENTE PODRÁ TENER LA REPRESENTACIÓN PARA COLOMBIA DE CUALQUIER LABORATORIO EXTRANJERO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ACUERDO QUE SE OTORQUE A LA FIRMA Y A LA EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO OBJETO SOCIAL; EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ENAJENAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES, CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS CLASE DE CONTRATOS O CONVENCIONES COMERCIALES O CIVILES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍA ESPECÍFICA EN SUS BIENES O SIN ELLAS, ENDOSAR, ADQUIRIR, GIRAR Y ACEPTAR, PROTESTAR, AVALAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; FORMAR ORGANIZAR, COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE CUMPLAN EL MISMO OBJETIVO, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE PUEDA FAVORECER LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN QUE TENGA INTERÉS QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE

NÚMERO 01532392 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA POR EL DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA.

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02162395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA POR EL DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02162395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
878	2011/07/07	NOTARIA 31	2011/07/14	01495982
3045	2011/11/17	NOTARIA 41	2011/12/02	01532392
1492	2012/05/28	NOTARIA 39	2012/06/05	01640115
01	2016/11/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/12/01	02162395

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA PRESTACIÓN DE DE SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS INTENSIVOS EN EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, INFECTOLOGIA, NEUROLOGÍA, COMPLICACIONES OBSTETRICIAS, QUIRÚRGICAS Y LO QUE A MEDICINA INTERNA SE REFIERE; DISTRIBUIR Y VENDER PRODUCTOR FARMACÉUTICOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; FIRMAR CONTRATOS POR VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS CON EPS, IPS, CON HOSPITALES DE ECONOMÍA MIXTA, CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CON ENTIDADES PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD; COMERCIALIZAR VENTA E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS; LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PREVIOS EL TRÁMITE DE RIGOR, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO NACIONAL; IGUALMENTE PODRÁ TENER LA REPRESENTACIÓN PARA COLOMBIA DE CUALQUIER LABORATORIO EXTRANJERO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ACUERDO QUE SE OTORQUE A LA FIRMA Y A LA EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO OBJETO SOCIAL; EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ENAJENAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO TODA CLASE DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES, CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS CLASE DE CONTRATOS O CONVENCIONES COMERCIALES O CIVILES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍA ESPECÍFICA EN SUS BIENES O SIN ELLAS, ENDOSAR, ADQUIRIR, GIRAR Y ACEPTAR, PROTESTAR, AVALAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; FORMAR ORGANIZAR, COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE CUMPLAN EL MISMO OBJETIVO, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE PUEDA FAVORECER LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN QUE TENGA INTERÉS QUE DE MANERA DIRECTA, SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0517449495AABE

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:13:08

R051744949

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

BIENES MUEBLES O INMUEBLES CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EFECTUAR OPERACIONES O PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADO CRITICO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, INCLUYENDO LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, INFECTOLOGIA, NEUROLOGÍA, CUIDADOS POSTOPERATORIOS Y DE LO REFERENTE A MEDICINA INTERNA Y DEMÁS ÁREAS DE LA MEDICINA; EN EL ÁREA EN GENERAL O ESPECIALIZADA Y EN TODOS LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, INCLUYENDO SERVICIOS DE URGENCIAS Y QUE CORRESPONDAN TAMBIÉN A LOS PROCESOS DE LA SALUD COMO PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PACIENTE TENIENDO EN CUENTA LOS ÚLTIMOS AVANCES MÉDICOS, POR LO MISMO SE CONTARA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LOS EQUIPOS NECESARIOS Y LAS INSTALACIONES QUE PERMITAN AL PACIENTE EN UN MEDIO ADECUADO SE REHABILITACIÓN. ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PARA CONTRATOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, ASÍ COMO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE REQUIERAN DE SUS SERVICIOS; SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON LA DEBIDA APROBACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD; ADELANtar INVESTIGACIONES SOBRE SALUD. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y PROPUESTAS A FINES AL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, EL ADELANTO, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL BENEFICIO DE LA EMPRESA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ESTA REALIZARA TODO LO RELACIONADO CON EL MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA SALUD; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES, QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. EN CONCLUSIÓN LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO O NO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8610 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

OTRAS ACTIVIDADES:

8692 (ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE Y EN AUSENCIA TEMPORAL ABSOLUTA O RELATIVA TENDRÁ UN SUBGERENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02162395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

. PEREZ BAUTISTA JOSE ARBEY

C.C. 000000017286569

SUBGERENTE.

MENDEZ SOTO DINA ISABEL

C.C. 000000040415872

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE, LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS;

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8610 (ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

OTRAS ACTIVIDADES:

8692 (ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE Y EN AUSENCIA TEMPORAL ABSOLUTA O RELATIVA TENDRÁ UN SUBGERENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02162395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PEREZ BAUTISTA JOSE ARBEY	.C.C. 000000017286569
SUBGERENTE:	
MENDEZ SOTO DINA ISABEL	C.C. 000000040415872

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE, LAS PROPIAS DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS;



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0517449495AABE

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:13:08

R051744949

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN EstrictAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, TIENEN AUTORIZACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE COMPROMETA A LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 11114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941313 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LOZADA GALEANO ALEJANDRO FABIAN

C.C. 000000080237994

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE DICIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

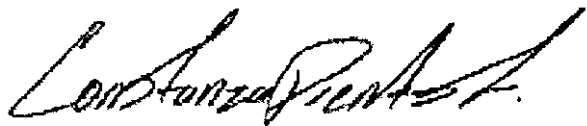
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE DICIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONTRATO

CONTRATO DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIEGOS JAP LTDA Y SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S JUNTO CON GLOBAL LIFE AMBULANCIASS.A.S

Las partes aquí citadas adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, el código del comercio y la Ley les impone de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Partes y Objeto: 1.1 Entre los suscritos **UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA. (USCAR JAP LTDA)**, identificada con NIT No. 900.343.345-2, representada legalmente por **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.286.569 de mesetas meta, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal debidamente autorizado por una parte que aquí se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S**, identificada con NIT No. 900.268.120-1, representada legalmente por **MARIA GILMA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.41.706.511 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal poder conferido mediante acta N° 05 de accionista única del 20 de Septiembre de 2013, inscrita el 30 de Septiembre de 2013 bajo el número 01769584 del libro IX. Junto con **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.171211-5, representada legalmente por **JAVIER FERNANDO NIETO BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.539.050 de Zipaquirá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal poder conferido mediante escritura pública No 001979 de la notaria 2 de Zipaquirá del 05 de septiembre de 2007 inscrita el 06 de septiembre de 2007 bajo el número 01156209 del libro IX por la otra parte, que en este documento se denominarán los **CONTRATISTAS**, se ha celebrado el presente contrato. 1.2 **EL CONTRATANTE y LOS CONTRATISTAS.** Responderán por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato de operación por administración delegada, así como, las que le impone la Ley, durante el termino de ejecución contractual pactado en el presente contrato. 1.3. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Las partes dejan expresa constancia que todas las obligaciones que surjan a cargo de cada una de ellas, en el desarrollo de este contrato se cumplirán en el Municipio de la Dorada-Caldas. 1.4. **Objeto.** LOS **CONTRATISTAS** se obligan para con **EL CONTRATANTE** a la operación por el sistema de administración delegada de la **UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA**, de acuerdo a lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en Colombia. Decreto 1011 de 2006 que forma parte en su totalidad del presente contrato. Unidad de salud situada en la ciudad de la Dorada Caldas. **Parágrafo primero:** los servicios que se entregan habilitados para su operación son: 1) en UCI NEONATAL diez camas en intensivos, ocho en intermedios y dos en básico estas dos últimas ya autorizadas para operar, para un

el buen funcionamiento de la unidad y de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2006 y resolución 2003 de 2014; j) el contratista no podrá autorizar ni respaldar obligaciones contraídas por los empleados con terceros donde este implique alguna obligación por parte de USCAR JAP TDA; k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables a LOS CONTRATISTAS, de conformidad con la ley; l) Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales, medicamentos, insumos, elementos, repuestos y equipos que se adquieran para la operación de la unidad; m) LOS CONTRATISTAS no podrán vender o enajenar ningún bien de propiedad del contratante y que haya recibido para su administración, ni podrá disponer de ningún bien de la USCAR JAP LTDA para un fin diferente al de la operación legal de la unidad; n) Mantener en todo momento las áreas de la unidad en perfecto estado de limpieza y desinfección de acuerdo a lo protocolizado. Parágrafo: en caso de presentarse algún tipo de infección nosocomial, o de cualquier naturaleza LOS CONTRATISTAS deberán efectuar y cumplir con todos los protocolos establecidos por el ministerio de salud y demás entes territoriales para su control y erradicación, siendo lo anterior parte inherente de sus responsabilidades medico legales. o) en el entendido que se les está entregando la USCAR JAP LTDA totalmente habilitada y cumpliendo los requisitos exigidos para tal fin, LOS CONTRATISTAS deberán seguir ejecutando en debida forma todos los protocolos, trabajos, obras, labores y gestión que sean necesarias para seguir cumpliendo con las normas establecidas de los servicios habilitados, como son UCI y Farmacia; p) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato. Así como con todas las normas y disposiciones que las leyes, decretos, resoluciones o reglamentos vigentes que se expidan contemplen respecto de la prestación de servicios de salud como la que es objeto de este contrato. q) Las compras, pago de nóminas, manejo de recurso humano, pago de servicios públicos, compra de medicamentos, insumos y dispositivos médicos estarán a cargo totalmente en cabeza de LOS CONTRATISTAS. r) las obligaciones que tiene USCAR JAP LTDA en lo relacionado a los contratos de interdependencia, comodato, arriendo de equipos y el arriendo de la bodega deberán ser asumidos y mantenidos vigentes por parte de LOS CONTRATISTAS; s) será obligación de los contratistas bajo su responsabilidad legal y económica, atender y resolver lo pertinente a cobros jurídicos, demandas laborales, demandas por incumplimiento a proveedores, demandas por investigaciones medico legales, sanciones tributarias impuestas por la DIAN, sanciones aplicadas por la supersalud al igual que todas las sanciones que le sean aplicadas por los diferentes entes de regulación y control generadas como consecuencia de la operación por parte del contratista. t) los contratistas no podrán adquirir créditos de ningún tipo ni valor, antes de seis meses de iniciado el presente contrato y/o su operación. Después de estos seis meses y en caso de requerirse deberá contar siempre con la aprobación del contratante, y el monto se limitara a un valor máximo de TRESCIENTOS

ALFONSO CLAYMO GONZALEZ
Notario del Estado C.G.

11/05/2016

MILLONES DE PESOS (\$300.000.000). **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga para con LOS CONTRATISTAS en los siguientes puntos: 1) en caso de presentarse cualquier inconveniente entre las partes el contratante informara a los contratistas de las novedades presentadas para su solución. 2) EL CONTRATANTE se compromete con LOS CONTRATISTAS a no efectuar ningún tipo de negociación, créditos, ventas y/o compras a nombre de la USCAR JAP LTDA. 3) EL CONTRATANTE no podrá negociar o vender el contrato que se está firmando, lo mismo que el contrato que el contratante tiene con la clínica CELAD. 4) EL CONTRATANTE se obliga con LOS CONTRATISTAS en que al momento de entrega del bien objeto de este contrato, las obligaciones contraídas por este a nombre de USCAR JAP LTDA con anterioridad de la firma del presente contrato serán de responsabilidad del contratante. **Parágrafo:** EL CONTRATANTE contara con cinco meses a partir de la firma del presente contrato para estar a paz y salvo en lo pertinente a estados financieros, tributarios y operativos. Todos los pendientes de pago deberán quedar relacionados en el **anexo cuentas por pagar**. 5) EL CONTRATANTE se obliga para con LOS CONTRATISTAS a efectuar las reparaciones locativas mayores a que haya lugar por novedades que se pudiesen presentar en la infraestructura. 6) EL CONTRATANTE se compromete con LOS CONTRATISTAS a dejar dentro del contrato de trabajo de cada uno de los actuales empleados un otro si firmado por las partes, donde se establece la sustitución patronal. **CUARTA: DEL TÉRMINO.** El término del presente contrato será de nueve (09) años , ocho (08) meses y quince (15) días contados desde el quince de (15) de marzo de 2015 y hasta el Treinta de noviembre (30) del año 2024, lo que equivale a ciento diez y seis meses y quince días (116,5 meses). **Parágrafo:** LOS CONTRATISTAS iniciarán la operación establecida en el presente contrato de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. Mediante acta de recibo del bien objeto de este contrato suscrita y firmada por las partes, conjuntamente con el revisor fiscal dentro de los ocho días siguientes a la legalización del presente contrato. **QUINTA: DEL COSTO. 5.1** LOS CONTRATISTAS deberán garantizar al contratante el pago mensual de CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), libre de cualquier gravamen e impuesto y una vez hecha esta operación la diferencia que resulte se entenderá como la ganancia de los contratistas, a esta ganancia el contratante aplicara las retenciones de ley que le son aplicables. Para lo anterior se aplicara lo establecido en el **anexo financiero** que hace parte integral de este contrato. Los contratistas se obligan a pagar por cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad, consignando en la cuenta bancaria que para el efecto y en forma oportuna notificara el contratante al contratista mediante documento escrito, esto es, durante el término de la vigencia del presente contrato. **Parágrafo primero:** Anualmente el valor recibido por el contratante se incrementara de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior. **Parágrafo segundo:** los contratistas se obligan a pagar anticipadamente a la firma del acta de entrega de

USCAR JAP LTDA

11/11/2015

la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA junto con los bienes objeto del presente contrato, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$300.000.000,00) libre de cualquier gravamen. El valor anterior corresponderá, al valor que por el objeto de este contrato está obligado el contratista con el contratante de acuerdo a la cláusula cuarta por los primeros cuatro meses de administración contados a partir de la firma del presente contrato. Aunque la sumatoria de este valor es inferior a lo inicialmente acordado para cuatro meses, es así como se estableció por darse como anticipo. Los cuatro primeros meses corresponderán a los meses contados desde el 15 de marzo al 15 de julio de 2015. **Parágrafo tercero:** los contratistas pagarán intereses de mora a la máxima tasa permitida, sobre el valor del canon mensual, si realiza el pago después del término establecido en el presente contrato y sin que exceda el transcurso de un mes calendario. **Parágrafo cuarto:** La mera tolerancia del contratante en aceptar el pago del precio con posterioridad a los cinco (5) primeros días de cada mes no se entenderá como ánimo de modificar el término establecido para el pago. **Parágrafo quinto:** los contratistas igualmente deberán cumplir con cargo a las utilidades con el pago de los costos operativos y demás compromisos y responsabilidades que se deriven y/o desprendan en el cumplimiento del presente contrato. Si las utilidades restantes no alcanzaran para cumplir con la totalidad de las obligaciones adquiridas, LOS CONTRATISTAS deberán de su propio recurso costearlas. **5.2.** Los contratistas deberán cancelar mensualmente al contratante los valores establecidos libres de cualquier gravamen por concepto de la entrega del bien en administración objeto de este contrato al contratante. **5.3.** Los valores establecidos en la cláusula anterior deberán ser cancelados de conformidad con lo allí estipulado durante todo el tiempo que los contratistas tengan la administración delegada y fijada en la cláusula tercera. No obstante lo anterior, los valores se causarán hasta la fecha en que los contratistas entreguen la unidad dada en administración delegada junto con todos los equipos médicos, equipos técnicos, muebles y enseres dados en administración y el de los espacios del inmueble entregado, de la manera como se dispone en el presente contrato y mediante acta de entrega firmada por ambas partes. **5.4** LOS CONTRATISTAS no tendrán derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no son trabajadores dependientes al servicio del CONTRATANTE y el carácter que asumen en este contrato es el previsto en el art. 34 del Código Sustantivo del Trabajo **SEXTA: INTERVENTORÍA. 6.1.** EL CONTRATANTE ejercerá la interventoría de la presente en cabeza del revisor fiscal o a quien el contratante delegue. **Parágrafo.** Las observaciones que el CONTRATANTE comunique a los CONTRATISTAS deberán ser analizadas por las partes o a través de quien estos designes y deberán ser formalizadas a través de un acta incluyendo las acciones a seguir según el análisis efectuado para cada caso. **6.2.** EL CONTRATANTE deberá resolver las consultas que le presenten LOS CONTRATISTAS en el desarrollo de su administración y que sean pertinentes de acuerdo a lo estipulado en las diferentes cláusulas del presente

ALFONSO CLAVILIO GONZALEZ
Fiscal de la Contratación D.R.

11/11/15

contrato. **6.3.** Convenir las acciones adicionales que se requieran de acuerdo a las responsabilidades generadas para cada parte según lo establecido y aprobarlas o no, en el entendido que su aceptación final sea del resorte del CONTRATANTE.

SEPTIMA: COMITÉS DE OPERACION. Se ejecutarán semestralmente en las oficinas de los CONTRATISTAS, reuniones a las cuales deberán asistir, además de los contratistas, el contratante, el revisor fiscal, el supervisor del contrato y la persona o personas que el contratante desee que asistan, durante las cuales se acordarán entre las partes los aspectos de la administración delegada que deben ser resueltos para el desarrollo del contrato.

OCTAVA: DE LA DESTINACIÓN. Los equipos, muebles, los espacios entregados de La Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal, sus áreas asistenciales y administrativas entregados en administración y que son materia del presente contrato seguirán siendo exclusivamente para el desarrollo de sus actividades médico-asistenciales, esto es, como Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal (UCIN).

NOVENA: DE LA CESIÓN. LOS CONTRATISTAS no podrán entregar en subadministración, ni arrendar, ni ceder la operación ni entregar todo ni parte de los equipos médicos, equipos técnicos, muebles y enseres ni el uso de los espacios la Unidad de Cuidados Intensivos, sus áreas asistenciales y administrativas objeto del presente contrato, ya que de común acuerdo así lo han estipulado las partes, y el contratante renuncia a cualquier derecho que sobre este punto exista a su favor a que se refiere el presente contrato so pena de incumplimiento.

DECIMA: DE LAS REPARACIONES Y MEJORAS. 10.1. Los contratistas está obligados a efectuar en el inmueble dado en administración y que forma parte de la Unidad de Cuidados intensivos las reparaciones locativas a que haya lugar, de conformidad con la Ley- **10.2.** No podrán los contratistas, efectuar en el inmueble entregado reparaciones que no tengan el carácter de locativas y/o mejoras, sin permiso previo y por escrito del contratante. Si las ejecutare acrecerán al inmueble sin perjuicio de que el contratante pueda exigir su retiro. En este caso los contratistas se obligan a entregar la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA en el mismo estado en que la recibió, salvo el deterioro por el uso y el paso del tiempo, esto es, la infraestructura locativa, así como, de sus equipos, muebles y enseres dados en administración en perfecto estado de funcionamiento, los contratistas no podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras, ni reclamar del contratante o de los propietarios indemnización de ninguna naturaleza por ésta causa.

Parágrafo primero: teniendo en cuenta que los equipos médicos entregados hacen parte integral de la administración delegada y en el entendido de que son fundamentales para el cumplimiento del objeto del presente contrato y a sabiendas que requieren para su correcto y adecuado funcionamiento, mantenimiento programado preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones técnicas de acuerdo al plan de mantenimiento, estas obligaciones de mantenimiento se llevaran a cabo de la siguiente manera: los costos del mantenimiento programado preventivo el cual consiste en una verificación de mantenimiento semestral y una visita de mantenimiento de verificación de

funcionamiento y calibración anual estarán a cargo y serán costeados por el contratante y los contratistas en partes iguales. El mantenimiento correctivo, reparaciones técnicas estarán a cargo de los contratistas durante toda la vigencia del presente contrato. Por lo que la obligación de éste para el momento de la entrega de los mismos y de las áreas de la UCIN al contratante será la de entregar en buen estado de funcionamiento los equipos, al igual que deberá cumplir con todos los programas de mantenimiento programado, correctivo e imprevisto de los equipos médicos, técnicos, administrativos, muebles y enseres que le son entregados para su operación y administración, de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y de conformidad con los parámetros exigidos por la entidad territorial de salud y de conformidad con la ley.

Parágrafo segundo: en el dado caso, de que para el cumplimiento de nuevos estándares de habilitación por normas establecidas por los entes estatales, se requiera de nuevas tecnologías en cuanto a equipos médicos, las partes a saber el contratante y los contratistas se comprometen a adquirirlos y costearlos por partes iguales. Los equipos adquiridos entraran a hacer parte de los activos de USCAR JAP LTDA

10.3 Los contratistas declaran haber recibido el bien inmueble, los equipos médicos, equipos técnicos, muebles y enseres, y en general todas las áreas, objeto de este contrato a satisfacción y en buen estado de funcionamiento, de conformidad con el inventario que por separado se firma en la fecha y que se considera parte integrante de este contrato y relacionados en el anexo inventario físico uscar JAP.

DECIMA PRIMERA: DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRO: **11.1.** Los servicios de Agua, luz, teléfono y oxígeno al disponer de medidor autónomo e independiente que se requieren para el uso de los espacios cedidos serán pagados por los CONTRATISTAS. **11.2.** Los servicios de recolección de basuras y manejo y disposición de residuos hospitalarios, Acueducto y alcantarillado, planta de aire medicinal, planta eléctrica de emergencia, bomba de vacío, serán de cargo, de los CONTRATISTAS a partir de la fecha de entrega del inmueble para su administración. **Parágrafo:** Si los contratistas solicitan líneas telefónicas para la UCIN o planes especiales para la línea existente, a la entrega del mismo, deberán retirarlas y cancelar los planes que hubiere adquirido. **11.3.** Si los contratistas no cancelan con su establecida oportunidad los servicios que le corresponden y como consecuencia, las respectivas Empresas Públicas suspenden o desconectan los mencionados servicios éste hecho se tendrá como incumplimiento del contrato. Para este evento y para exigir ejecutivamente el pago de sumas pendientes por servicios, reconexiones y/o reinstalaciones serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidos por las correspondientes Empresas Públicas y bastará la afirmación del contratante de que corresponde a servicios causados durante la época en que los contratistas administraron la Unida de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. **11.4.** Los contratistas declaran recibir la Unida de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. Para su administración delegada, objeto de este contrato con lo correspondiente a los servicios públicos completos

ALEXANDRO CLAUDIO GONZALEZ
Notario 31 de Bogotá, D.C.

Conf

cancelados y al día, en perfecto estado de funcionamiento y no podrán hacer en ellas modificaciones sin consentimiento previo y por escrito del contratante y sin solicitud de éste a la Empresa correspondiente. Son de cargo de los contratistas, las multas, los daños y perjuicios que puedan hacer efectivos las Empresas Públicas, en cualquier tiempo por infracciones a su Reglamento ocurrida por culpa de los contratistas, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionen. **11.5.** El contratante no responde en ningún caso por las deficiencias de los servicios a que tienen derecho la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. y que son atendidas por las Empresas Públicas correspondientes, así como, la circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **11.6.** Para el recibo de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. a la terminación del presente contrato, los contratistas deberán presentar al momento de la entrega al contratante los últimos dos recibos cancelados de servicios públicos correspondientes al último periodo recibido y deberán dejar un abono equivalente a un valor promedio de costos de los recibos de los tres últimos meses como amortiguación para el pago de los servicios que se pudiesen causar y que estuviesen pendientes de pago por el uso de los servicios causados por los contratistas **11.7-** los contratistas entregarán al contratante la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda., dada en administración delegada objeto de este contrato, con todos los servicios al día, acorde a la última factura recibida causada por los contratistas. **DECIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS. 12.1** El contratante no podrá ceder los derechos que tiene en este contrato. **12.2** Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por los CONTRATISTAS, ni en todo ni en parte **DECIMA TERCERA: DE LAS SANCIONES. 13.1.** la mora en el pago de los valores pactados en la cláusula cuarta mayor a sesenta (60) días o la violación grave de cualquiera de las obligaciones que la Ley y de este documento, en especial la destinación para fines ilícitos o diferentes al pactado, la desconexión y/o suspensión temporal o definitiva de cualquiera de los servicios públicos, por la mala administración por parte de los contratistas facultará al contratante para dar por terminado el Contrato en cualquier tiempo y exigir judicialmente la restitución de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda., o a demandar el cumplimiento del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.- **13.2.** En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, por mal uso o por cualquier causa, en especial por el cobro de sumas por concepto de mora en los pagos y en general actuaciones de incumplimiento contractual, el contratante y/o los contratistas incumplido será deudor de la otra parte contractual a título de **CLAUSULA PENAL**, de una suma equivalente al 10 % del valor total de los cánones pactados inicialmente en el contrato de conformidad con la vigencia del mismo, ósea la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.165.000.000) la cual se hará exigible judicialmente. **Parágrafo:** la cláusula penal se causara sobre el 10% del valor calculado que resulte de multiplicar los meses pendientes por cumplir del contrato por el valor del pago

mensual que los contratistas estén obligados a pagar al contratante al momento de hacerse efectiva esta cláusula penal. **DECIMA CUARTA: DE LOS PREAVISOS PARA LA ENTREGA DE UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA.** 14.1. Por parte del administrador delegado o

contratistas con una antelación no menor de seis (6) meses por comunicación escrita, al vencimiento del término del contrato 14.2. Por parte del contratante con una antelación no menor de tres (3) meses por comunicación escrita, al vencimiento del término del contrato con preaviso dado a los contratistas.

Parágrafo primero: al momento de la entrega de la USCAR JAP LTDA y de los bienes objeto de este contrato, las obligaciones contraídas por los contratistas por su administración a nombre de USCAR JAP LTDA con anterioridad y/o hasta la fecha de entrega o la estipulada para esta, serán de responsabilidad de los contratistas. **Parágrafo segundo:** Los contratistas deberán dejar a paz y salvo a USCAR JAP LTDA por la totalidad de las obligaciones fiscales, prestacionales, financieras, multas y demás contraídas durante su administración so pena de incumplimiento del contrato y por ende la aplicación de lo establecido en la cláusula décimo tercera. **DECIMA QUINTA: DE LA VERIFICACION Y/O AUDITORIA.** El CONTRATANTE o por su conducto la persona que el delegue,

podrá visitar o autorizar por escrito a quien designe para verificar y auditar el estado de todos los equipos médicos, equipos técnicos, muebles y enseres, lo mismo que los espacios de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. dada en administración delegada objeto de este contrato. Estas visitas se podrán efectuar trimestralmente y con previo aviso de por lo menos 24 horas de anticipación y los contratistas están obligados a permitir y facilitar estas verificaciones y al estricto cumplimiento de esta cláusula.- **DECIMA SEXTA: LAS OBLIGACIONES DE PAGAR.** Las sumas de dinero establecidas en este contrato, lo mismo que de servicios públicos, cláusula penal y de cualquier otro monto u obligación, serán exigibles ejecutivamente con base en este contrato de administración delegada, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian expresamente los contratistas. **DECIMA SEPTIMA: MERITO EJECUTIVO.** El presente contrato constituye título ejecutivo para cobrar

judicialmente a los contratistas y sus garantes, la multa estipulada, los valores que salgan a deber los contratistas por los servicios, operación y/o administración así como cualquier otra suma a cargo de los contratistas, para lo cual bastará la sola afirmación hecha en la demanda por el contratante, que no podrá ser desvirtuada por los contratistas, sino con la presentación de los respectivos recibos de pago. **Parágrafo:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá el mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **DECIMA OCTAVA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El contratante no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que sufran los contratistas a causa o con ocasión de actos o hechos atribuibles a terceros o a disposiciones emanadas de las autoridades judiciales y administrativas municipales o nacionales, durante la vigencia de este

ALFONSO CLAUDIO GONZALEZ
Notario 31 de Bogotá, D.C.

16

Alfonso Claudio Gonzalez

contrato, ni por hurtos o eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA NOVENA: ABANDONO. Los contratistas autorizan de manera expresa e irrevocable al contratante para ingresar a la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. y demás áreas dadas en administración delegada y tomar los bienes muebles dados con ocasión al objeto de este contrato y demás y así recuperar su tenencia y administración, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento de los mismos, en el evento que por cualquier causa o circunstancia las instalaciones de Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda., dadas en administración dentro del objeto de este contrato permanezcan abandonadas o deshabitadas por el término de dos (2) meses o más y más aún si se tiene la preocupación de que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física de los bienes o la seguridad del vecindario. **Parágrafo:** Se levantara un acta donde se relacione el inventario y el estado físico de las instalaciones, equipos médicos, muebles y enseres.

VIGECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- Las partes dejan expresa constancia que por este contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre ellas ni con los trabajadores que cada uno ocupe para el cumplimiento del objeto aquí propuesto. Las partes disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esta medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizara cada una en su propio nombre, por cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen las partes en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos y contratos.

VIGECIMA PRIMERA: FACTURACION Y CARTERA- Para efectos contables y contractuales de la facturación y cartera por parte de las partes ocurrida en el tiempo de transición de la operación por la entrega en administración delegada de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda., esta se maneja y liquidara de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos en el **anexo técnico de facturación y cartera**. Igualmente en este anexo técnico se debe establecer claramente los valores pendientes de recibir por parte de uscar jap Ltda. **parágrafo:** A partir de la firma del contrato los contratistas tomaran inmediatamente la administración que le fue delegada de la Unidad de Salud y Cuidados de Altos Riesgos JAP Ltda. Y a partir de del 16 de Marzo de 2015 la facturación generada será a favor de los contratistas.

VIGECIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma aproximada de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.650.000.000).

VIGECIMA TERCERA: INTEGRIDAD DE ESTE CONTRATO- El presente contrato constituye y refleja el único y total acuerdo entre las partes y todas las demás declaraciones, discusiones, propuestas y acuerdos verbales o por escrito efectuados con

ALFONSO CLAYNO GONZALEZ

17

OK

11/03/2015

anterioridad, se consideran sustituidos por este, el cual podrá ser modificado únicamente por escrito y firmado por las partes. El presente prevalecerá respecto de cualquier término y condiciones adicionales que pudieran aparecer en cualquier otro documento distinto a este. **VIGECIMA CUARTA: GARANTIAS.** Las partes establecen como garantía para el cumplimiento del presente contrato que LOS CONTRATISTAS se comprometen a constituir a favor del CONTRATANTE, dentro del primer mes siguiente a la firma del presente contrato y ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas: 1) Una primera póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato ósea por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.165.000.000). 2) una segunda póliza de responsabilidad civil extra-contractual, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y treinta días más. Las anteriores pólizas en caso de ser necesario deberán ser renovadas por los contratistas periódicamente durante todo el tiempo que dure el presente contrato. **Parágrafo:** el incumplimiento a la renovación periódica de las pólizas establecida en la anterior clausula será causal de incumplimiento del contrato **VIGECIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.** Las expresadas garantías que forman parte integrante de este contrato se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio del CONTRATANTE, apoyado en caso de ser necesario del concepto del revisor fiscal y supervisor del contrato y bajo previa investigación, se pudiese concluir que LOS CONTRATISTAS hubieren incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **VIGECIMA SEXTA; CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION-** Cada una de las partes se compromete a mantener bajo absoluta reserva la información que obtenga de la otra con ocasión del presente contrato, obligación que deberá hacer extensiva a las personas que intervengan en su ejecución. **VIGECIMA SEPTIMA: DE LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos que cause el otorgamiento de este contrato correrán por cuenta de los contratistas. **VIGECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que la integran y en todas las materias no reguladas en el mismo se regirá por la normatividad civil, comercial y colombiana inherente al contrato de administración delegada. **VIGECIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta de acuerdo a lo establecido por la ley para estos casos. **TRIGECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que la terminación del contrato se puede dar por: 1) mutuo acuerdo entre las partes 2) unilateralmente por el incumplimiento total o parcial de la otra parte en lo estipulado en el presente contrato. 3) Por el vencimiento del término del tiempo establecido como duración del contrato **TRIGECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Todas aquellas comunicaciones que se hagan en desarrollo del presente contrato, así como las modificaciones, solicitudes, consentimientos y demás que deban hacerse las partes, se harán por

AL ESCRIBANO CLAUDIO GONZALEZ
Notario 31 de Bogotá D.C.

OK
[Firma]

escrito y se entregarán a cada una de las partes, de acuerdo con la siguiente información: **EL CONTRATANTE:** Dirección Carrera 71 G No 4-07 Bogotá D.C
LOS CONTRATISTAS: Dirección: calle 163 N°16C-62 Bogotá D.C **TRIGECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO-** El presente contrato de ADMINISTRACION DELEGADA se perfeccionara con la firma de las partes las cuales se formalizan en la ciudad de BOGOTA D.C a los _____ días del mes de _____ 2015 con TRES ejemplares del mismo valor, con destino a cada una de las partes y la cual debe elevarse a escritura pública.

Para constancia se firma en tres (3) originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C, el día ____ (01) del mes de ____ 2015.

EL CONTRATANTE



JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
C.C. N° 17.286.569 de MESETAS META
Representante Legal
UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

CONTRATISTA



MARIA GILMA MEJIA CHICA
C.C. N° 41.706.511 de BOGOTA
Representante Legal
SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S

CONTRATISTA



JAVIER FERNANDO NIETO BELLO
C.C. No.80.539.050 de ZIPAJIRA
Representante legal
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

ALFONSO C. ALVARO GONZALEZ
Notario 31 de Bogotá D.C.

19/07/2015





NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

PEREZ BAUTISTA JOSE ARBEY
Identificado con: C.C. 17286569

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. lunes, 27 de abril de 2015

x 
FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



IFGF90IXRQHOQHMHM

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

4hbyn5n6bhrtr45

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

MEJIA CHICA MARIA GILMA
Identificado con: C.C. 41706511

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. lunes, 27 de abril de 2015

x 
FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



UIJE9UI4YCG2BLE0

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

5rb4gtrrfb45f4rt

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

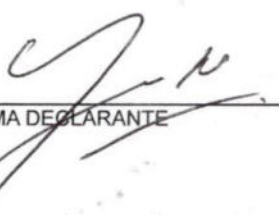
ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

NIETO BELLO JAVIER FERNANDO

Identificado con: C.C. 80539050

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.

Bogota D.C. lunes, 27 de abril de 2015

x 
FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



YRLRAV72UNQ6SPRF

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

iyj7kyjyn8yynyhj

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

OTRO SI MODIFICATORIO A CONTRATO DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIEGOS JAP LTDA Y SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S JUNTO CON GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

Entre los suscritos **UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS J A P LTDA. (USCAR JAP LTDA)**, identificada con NIT No. 900.343.345-2, representada legalmente por **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.286.569 de mesetas meta, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal debidamente autorizado por una parte que aquí se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S**, identificada con NIT No. 900.268.120-1, representada legalmente por **MARIA GILMA MEJIA CHICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.41.706.511 de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal. Junto con **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.171211-5, representada legalmente por **JAVIER FERNANDO NIETO BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.539.050 de Zipaquirá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal poder conferido mediante escritura pública No 001979 de la notaria 2 de Zipaquirá del 05 de septiembre de 2007 inscrita el 06 de septiembre de 2007 bajo el número 01156209 del libro IX por la otra parte, que en este documento se denominarán los **CONTRATISTAS**, se ha celebrado el presente **OTRO SI** al contrato firmado entre las partes. **Las cláusulas modificadas serán las siguientes: SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS.** se anexa el literal U) Los créditos no se podrán extender en el tiempo mas allá del día 14 de julio de 2019. Los créditos siempre deben ser avalados por el representante legal. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga para con LOS CONTRATISTAS en los siguientes puntos: 2) EL CONTRATANTE se compromete con LOS CONTRATISTAS a no efectuar ningún tipo de negociación, créditos y ventas a nombre de la USCAR JAP LTDA. **CUARTA: DEL TÉRMINO.** El término del presente contrato será de cuatro años a partir del 15 de julio de 2015 y terminara el día 14 de julio de 2019. **QUINTA: DEL COSTO. 5.1** LOS CONTRATISTAS deberán garantizar al contratante el pago mensual de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), libre de cualquier gravamen e impuesto y una vez hecha esta operación la diferencia que resulte se entenderá como la ganancia de los contratistas, a esta ganancia el contratante aplicara las retenciones de ley que le son aplicables. Para lo anterior se aplicara lo establecido en el **anexo financiero** que hace parte integral de este contrato. Los contratistas se obligan a pagar por cada mes calendario, anticipadamente, dentro de los cinco (5) primeros días de la

12
MARILEY MORA CHACÓN
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Escribana



22

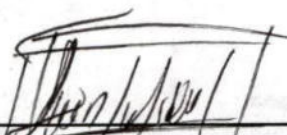
respectiva mensualidad, consignando en la cuenta bancaria que para el efecto y en forma oportuna notificara el contratante al contratista mediante documento escrito, esto es, durante el término de la vigencia del presente contrato. **Parágrafo primero:** Anualmente el valor recibido por el contratante se incrementara de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior. **13.2.** En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, por mal uso o por cualquier causa, en general actuaciones de incumplimiento contractual, el contratante y/o los contratistas incumplido será deudor de la otra parte contractual a título de **CLAUSULA PENAL**, de una suma equivalente al 10 % del valor total de los cánones pactados inicialmente en el contrato de conformidad con la vigencia del mismo, ósea la suma de CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$432.000.000) la cual se hará exigible judicialmente. **Parágrafo:** la cláusula penal se causara sobre el 10% del valor calculado que resulte de multiplicar los meses pendientes por cumplir del contrato por el valor del pago mensual que los contratistas estén obligados a pagar al contratante al momento de hacerse efectiva esta cláusula penal. **VIGECIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma aproximada de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.320.000.000). **VIGECIMA CUARTA: GARANTIAS** esta clausula no aplica. **CLAUSULA ACLARATORIA PRIMERA:** La representación legal estará en cabeza del señor JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA y será de su competencia y responsabilidad el manejo contable y tributario derivado de la operación de la unidad. **CLAUSULA ACLARATORIA SEGUNDA:** El manejo de la contratación y operación de la USCAR JAP LTDA a excepción de lo establecido en la clausula anterior será de responsabilidad de los contratistas. Los contratistas deberán nombrar un administrador para la operación y deberán notificar por escrito de este nombramiento al contratante. **CLAUSULA ACLARATORIA TERCERA:** El contratante cuenta con cinco meses a partir de la firma del presente OTRO SI para entregar el manejo de las cuentas bancarias de recaudo. Si después de este tiempo el contratante no ha recibido el pago de la totalidad de la facturación generada durante su administración, los contratistas reportaran y giraran los dineros que se reciban a cargo de estas facturas. **CLAUSULA ACLARATORIA CUARTA: PRORROGA** este contrato no se prorrogara automáticamente. La intención de continuar deberá ser manifiesta con sesenta días de antelación a su terminación y deberá ser objeto de revisión y renegociación en caso que se decida su continuación.

Para constancia se firma en tres (3) originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C, el día 15 del mes de julio 2015.

HA

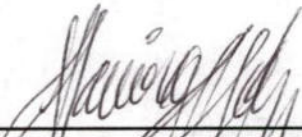
ANETH MOJICA
Notaria Trece
Encar
DE BOGOTÁ

EL CONTRATANTE



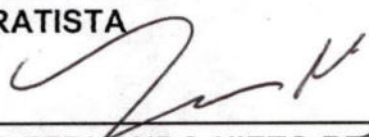
JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
C.C. N° 17.286.569 de MESETAS META
Representante Legal
UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

CONTRATISTA



MARIA GILMA MEJIA CHICA
C.C. N° 41.706.511 de BOGOTA
Representante Legal
SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S

CONTRATISTA



JAVIER FERNANDO NIETO BELLO
C.C. No. 80.539.050 de ZIPAQUIRA
Representante legal
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

JAVIERETH MONICA CHACON
N° 31 de Bogotá, D.C.
Fenocargada

3

A

Jur





NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

JANNETH MOJICA CHACON
CALLE 117 de Bogota, D.C.
Encargada

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

PEREZ BAUTISTA JOSE ARBEY

Identificado con: C.C. 17286569

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. martes, 04 de agosto de 2015

x 
FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



9JUUV6B101E6WA7Y

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

ct4g5v5bdfdg4dcv

JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

Lore

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

MEJIA CHICA MARIA GILMA

Identificado con: C.C. 41706511

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. martes, 04 de agosto de 2015

x 
FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



AUG43Y67PFK9VA1Y

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

jnih8mnnhjhk7hnm

JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

Lore



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

NIETO BELLO JAVIER FERNANDO

Identificado con: C.C. 80539050

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la
firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. martes, 04 de agosto de 2015

x

FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente



UYZ20KVDJEUWTAXY

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

0j9ipj9jjkj08jm9

JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

Lore

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ



NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05174494243F3C

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:12:41

R051744942

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S A S

N.I.T. : 900171211-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01735818 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 23,222,728,518

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 163 16 C 62

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@glambulancias.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 163 16 C 62

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@glambulancias.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001979 DE NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01156209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA SIGLA GL AMBULANCIAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01478570 DEL LIBRO IX,

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA SIGLA GL
AMBULANCIAS LTDA POR EL DE: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011, BAJO EL NUMERO 01478570 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GLOBAL LIFE
AMBULANCIAS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
7	2010/12/30	JUNTA DE SOCIOS	2011/05/12	01478570
011	2012/12/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/20	01691420

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES, 1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIAS EN TODAS SUS
MODALIDADES, 2. LA ASESORÍA A LOS FAMILIARES SOBRE LA REMISIÓN Y
UBICACIÓN DE LOS PACIENTES, COLABORACIÓN EN LOS TRÁMITES HOSPITALARIOS
Y DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, 3. TRÁMITE Y CONSECUCIÓN DE CENTROS
MÉDICOS PARA CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS 4. AFILIACIÓN
DE LAS PERSONAS A LOS DIFERENTES REGÍMENES EN SALUD, EPS Y ARS, 5.
ASESORÍA A LOS ACOMPAÑANTES Y UBICACIÓN DE LOS PACIENTES EN LOS
HOGARES DE PASO O DOMICILIARIO 6. ASESORÍAS Y AUDITORIAS MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS. 7. CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA Y SERVICIOS DE
INYECTOLOGIA ENFERMERÍA Y ODONTOLOGÍA, 8. TERAPIA OCUPACIONAL,
RESPIRATORIA FÍSICA Y DE LENGUAJE. 9. CUALQUIER OBJETO SOCIAL LÍCITO
QUE SE AJUSTE A LOS PARÁMETROS LEGALES. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE
SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESEMPEÑARSE EN LOS SIGUIENTES
ACTOS O CONTRATOS A) LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES
INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y DE BIENES MUEBLES; B) LA IMPORTACIÓN,
COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, ÚTILES,
BIENES MUEBLES; D) REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO
OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO CON EL
SUYO; E) ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS
COMERCIALES SEA CASAS PRINCIPALES O AGENCIAS; F) GIRAR, ENDOSAR,
ACEPTAR, TENER, PROTESTAR, AVALAR, PAGAR Y NEGOCIAR TODA CLASES DE
TÍTULOS VALORES ASÍ COMO TENERLOS, PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS Y
PROTESTARLOS; REGULADOS POR EL TÍTULO III DEL LIBRO III CAPÍTULO I AL
V DEL CÓDIGO DE COMERCIO, G) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE
MAQUINARIA, IMPLEMENTOS MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES O REPUESTOS DE
CUALQUIER ESPECIE O NATURALEZA Y DOTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TENGA LA SOCIEDAD A CUALQUIER
TÍTULO; H) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES,
SEAN ANÓNIMAS, EN COMANDITA SIMPLE O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE LAS ÚLTIMAS, ASÍ LO DISPONGA
LA ASAMBLEA DE SOCIOS CON EL 100% DE LOS VOTOS DE TODOS LOS SOCIOS I)
ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS EN COMANDITA POR ACCIONES Y
CUOTAS PARTES DEL INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE, DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE ESTAS
ÚLTIMAS, ASÍ LO DECIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON EL 100% DE LOS
VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS EN
PARTICIPACIÓN, K) CONSTITUIR SUBORDINADOS QUE PUEDAN SER FILIALES O
SUBSIDIARIAS, I) OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y EL DEPÓSITO DE NOMBRES
COMERCIALES PARA DISTINGUIR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMPAÑÍA Y LOS

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA SIGLA GL
AMBULANCIAS LTDA POR EL DE: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S A S.

CERTIFICA:

QUE, POR ACTA NO. 07 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011, BAJO EL NUMERO 01478570 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GLOBAL LIFE
AMBULANCIAS S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
7	2010/12/30	JUNTA DE SOCIOS	2011/05/12	01478570
011	2012/12/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/20	01691420

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES, 1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIAS EN TODAS SUS
MODALIDADES, 2. LA ASESORÍA A LOS FAMILIARES SOBRE LA REMISIÓN Y
UBICACIÓN DE LOS PACIENTES, COLABORACIÓN EN LOS TRÁMITES HOSPITALARIOS
Y DE TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE, 3. TRÁMITE Y CONSECUCCIÓN DE CENTROS
MÉDICOS PARA CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS 4. AFILIACIÓN
DE LAS PERSONAS A LOS DIFERENTES RÉGIMENES EN SALUD, EPS Y ARS, 5.
ASESORÍA A LOS ACOMPAÑANTES Y UBICACIÓN DE LOS PACIENTES EN LOS
HOGARES DE PASO O DOMICILIARIO 6. ASESORÍAS Y AUDITORIAS MÉDICAS Y
HOSPITALARIAS. 7. CONSULTA MÉDICA DOMICILIARIA Y SERVICIOS DE
INYECTOLOGIA ENFERMERÍA Y ODONTOLOGÍA, 8. TERAPIA OCUPACIONAL,
RESPIRATORIA FÍSICA Y DE LENGUAJE. 9. CUALQUIER OBJETO SOCIAL LÍCITO
QUE SE AJUSTE A LOS PARÁMETROS LEGALES. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE
SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESEMPEÑARSE EN LOS SIGUIENTES
ACTOS O CONTRATOS A) LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES
INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y DE BIENES MUEBLES; B) LA IMPORTACIÓN,
COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, ÚTILES,
BIENES MUEBLES; D) REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO
OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO CON EL
SUYO; E) ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS
COMERCIALES SEA CASAS PRINCIPALES O AGENCIAS; F) GIRAR, ENDOSAR,
ACEPTAR, TENER, PROTESTAR, AVALAR, PAGAR Y NEGOCIAR TODA CLASES DE
TÍTULOS VALORES ASÍ COMO TENERLOS, PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS Y
PROTESTARLOS; REGULADOS POR EL TÍTULO III DEL LIBRO III CAPÍTULO I AL
V DEL CÓDIGO DE COMERCIO, G) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE
MAQUINARIA, IMPLEMENTOS MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES O REPUESTOS DE
CUALQUIER ESPECIE O NATURALEZA Y DOTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TENGA LA SOCIEDAD A CUALQUIER
TÍTULO; H) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES,
SEAN ANÓNIMAS, EN COMANDITA SIMPLE O POR ACCIONES, DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE LAS ÚLTIMAS, ASÍ LO DISPONGA
LA ASAMBLEA DE SOCIOS CON EL 100% DE LOS VOTOS DE TODOS LOS SOCIOS I)
ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS EN COMANDITA POR ACCIONES Y
CUOTAS PARTES DEL INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE, DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y COLECTIVAS, CUANDO RESPECTO DE ESTAS
ÚLTIMAS, ASÍ LO DECIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON EL 100% DE LOS
VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS EN
PARTICIPACIÓN, K) CONSTITUIR SUBORDINADOS QUE PUEDAN SER FILIALES O
SUBSIDIARIAS, I) OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS Y EL DEPÓSITO DE NOMBRES
COMERCIALES PARA DISTINGUIR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMPAÑÍA Y LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05174494243F3C

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:12:41

R051744942

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA MISMA RESPECTIVAMENTE
M) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE
LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EN
FIN, EFECTUAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL
DESENVOLVIMIENTO NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. N) LLEVAR A CABO
TODA ÍNDOLE DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS, Ñ) EN
GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD
LÍCITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ A SU VEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y UN SUPLENTE QUIEN SERÁ A SU VEZ
SUBGERENTE, QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES,
TEMPORALES O ABSOLUTA. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN LE REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES
O DEFINITIVAS, Y CUMPLIRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478570 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

NIETO BELLO JAVIER FERNANDO

C.C. 000000080539050

QUE POR ACTA NO. 14 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870917 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUBGERENTE

RUIZ RINCON MARIA FERNANDA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052201429

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, I) CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS POR CUALQUIER CUANTÍA, SIN NECESIDAD DE OBTENER AUTORIZACIÓN ALGUNA DE LA ASAMBLEA, J) CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, K) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE DEPÓSITO, Y ACCEDER A INSTRUMENTOS Y TÍTULOS FINANCIEROS, I) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478571 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
BARBOSA LUIS HERNANDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079050337

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

NOMBRE
SUBGERENTE
RUIZ RINCON MARIA FERNANDA

IDENTIFICACION
C.C. 000000052201429

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, I) CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS POR CUALQUIER CUANTÍA, SIN NECESIDAD DE OBTENER AUTORIZACIÓN ALGUNA DE LA ASAMBLEA, J) CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, K) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE DEPÓSITO, Y ACCEDER A INSTRUMENTOS Y TÍTULOS FINANCIEROS, I) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01478571 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
BARBOSA LUIS HERNANDO

IDENTIFICACION
C.C. 000000079050337

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05174494243F3C

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:12:41

R051744942

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051744919FA5CC

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:11:55

R051744919

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S.

SIGLA : SALUS GP S.A.S.

N.I.T. : 900268120-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01868139 DEL 6 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 3,831,376,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 68C No. 73A - 17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : presidencia@salusgp.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 50 N° 106 -22

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : presidencia@salusgp.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01273503 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Validez de Constancia del Párrafo Puente Trujillo

03 2010/06/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/06/18 01392166
07 2014/03/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/03/29 01821825
08 2014/04/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/04/02 01822787
007 2014/07/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/07/21 01853108
09 2015/04/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/04/27 01933950
10 2015/05/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/26 01942399
11 2016/01/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/01/18 02053380
15 2016/07/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/07/13 02122076
16 2016/08/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/29 02135429
17 2016/08/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/31 02136587

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, COMO MUEBLES ENSERES, MOBILIARIO, MOTOS, VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y MARITIMOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD; VENTA Y COMPRA DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA Y ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN GENERAL, DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA MÉDICA, PARA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD. ASÍ MISMO, PODRÁ COMERCIALIZAR Y VENDER SEGUROS EN GENERAL, TALES COMO SEGUROS DE VIDA, PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD, PLANES DE MEDICINA PRE-PAGADA, RIESGOS PROFESIONALES, FONDOS DE PENSIONES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SEGURO O PÓLIZA RELACIONADA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY COLOMBIANA, PUBLICITAR, CONSTRUIR, REMODELAR, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR Y/O ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, PROPIOS O POR CUENTA DE OTRAS PERSONAS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Y DEMÁS AFINES. OPERACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER PARA SERVICIOS Y ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD Y/O SUS AFINES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA Y TELESALUD EN CUALQUIERA DE SUS VARIABLES BIEN SEA PARA EDUCACIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y/O PRONÓSTICO DE PACIENTES. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA (OMT). TRÁMITE JURIDICO-JUDICIAL Y GESTIÓN ANTISANCIONATORIA PARA ENTIDADES ASEGURADORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS HOSPITALARIOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CENTROS HOSPITALARIOS Y AFINES. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. B.) ADQUIRIR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL OBJETO

03 2010/06/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/06/18 01392166
07 2014/03/18 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/03/29 01821825
08 2014/04/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/04/02 01822787
007 2014/07/10 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/07/21 01853108
09 2015/04/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/04/27 01933950
10 2015/05/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/26 01942399
11 2016/01/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/01/18 02053380
15 2016/07/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/07/13 02122076
16 2016/08/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/29 02135429
17 2016/08/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/08/31 02136587

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, APARATOS, DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, COMO MUEBLES ENSERES, MOBILIARIO, MOTOS, VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y MARÍTIMOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD; VENTA Y COMPRA DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA Y ENSEÑANZA DE LAS ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN GENERAL, DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA MÉDICA, PARA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD. ASÍ MISMO, PODRÁ COMERCIALIZAR Y VENDER SEGUROS EN GENERAL, TALES COMO SEGUROS DE VIDA, PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD, PLANES DE MEDICINA PRE-PAGADA, RIESGOS PROFESIONALES, FONDOS DE PENSIONES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SEGURO O PÓLIZA RELACIONADA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY COLOMBIANA, PUBLICITAR, CONSTRUIR, REMODELAR, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR Y/O ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES, PROPIOS O POR CUENTA DE OTRAS PERSONAS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Y DEMÁS AFINES. OPERACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL CENTER PARA SERVICIOS Y ACTIVIDADES MÉDICA, PARAMÉDICA, ODONTOLÓGICA Y DE CUALQUIER OTRA PROFESIÓN U OFICIO QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL SECTOR SALUD Y/O SUS AFINES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA Y TELESALUD EN CUALQUIERA DE SUS VARIABLES BIEN SEA PARA EDUCACIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD, PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y/O PRONÓSTICO DE PACIENTES. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA (OMT). TRÁMITE JURÍDICO-JUDICIAL Y GESTIÓN ANTISANCIONATORIA PARA ENTIDADES ASEGURADORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS HOSPITALARIOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CENTROS HOSPITALARIOS Y AFINES. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR O ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. B.) ADQUIRIR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL OBJETO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051744919FA5CC

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:11:55

R051744919

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

SOCIAL DE LA EMPRESA. C) PARTICIPAR COMO SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS CON OBJETOS SOCIALES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. O) ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACIÓN LOS BIENES SOCIALES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS. E) ADQUIRIR, POSEER O EXPLOTAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. F) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. G) CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE TÍTULOS. H) INTEGRARSE, ASOCIARSE, REPRESENTAR Y FORMAR PARTE DE LAS EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS O EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE DEDIQUE A ACTIVIDADES DE LA MISMA INDOLE O SIMILARES, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. I) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES, AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS. J) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y A LA PROTECCIÓN DE SUS TRABAJADORES. K) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS O SIMILARES, CON TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O JOINT VENTURE. L) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR SU OBJETO DIRECTAMENTE O CON LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD. SU OPERACIÓN PODRÁ EJECUTARSE CON SUS PROPIOS MEDIOS O UTILIZANDO LOS MEDIOS DE OTROS CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y M) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD O) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

, ** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2459 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NO. 00019685 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANDRES FELIPE TRUJILLO POLANIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.805.631 DE FLORENCIA CAQUETA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ JULIAN CARVAJAL MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.782.658 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ETC., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE ESTAS ENTIDADES PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES Y OFERTAS, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES;; . B) ENAJENAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, REALIZAR REFORMAS ESTATUARIAS, HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA; C) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS; NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO

3

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01769584 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

MEJIA CHICA MARIA GILMA

C.C. 000000041706511.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. HACER USO DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESIDADES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO, ES DECIR NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DEL CONSTITUYENTE PARA LOS MISMOS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2459 DE LA NOTARIA QUINCE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NO. 00019685 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANDRES FELIPE TRUJILLO POLANIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.805.631 DE FLORENCIA CAQUETA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOSÉ JULIAN CARVAJAL MEJÍA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.782.658 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ETC., QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE ESTAS ENTIDADES PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES Y OFERTAS, CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES;, . B) ENAJENAR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, REALIZAR REFORMAS ESTATUARIAS, HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA; C) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE PERSONAS; NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 051744919FA5CC

11 DE ENERO DE 2017 HORA 16:11:55

R051744919

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON ÉSTOS; D) ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, CORRIENTES, DE AHORROS, FIDUCIARIAS, U OTRAS, SOLICITAR CRÉDITOS, EN CUALQUIER BANCO O ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS O FORMULARIOS PARA DICHO FIN E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL; DISTRITAL, CENTRALIZADAS O DESCENTRALIZADAS, PARA REPRESENTAR Á LA SUCURSAL COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, ACTOR, PETICIONARIO, .PROPONENTE, CONTRATISTA O TERCERO, CON FACULTADES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACIÓN EN NOMBRE DE LA SUCURSAL Y PODER RECIBIR, COMPROMETER, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DEL ACTOR, ADMITIR, DESISTIR DEL PROCESO, TERMINARLO POR TRANSACCIÓN O TRANSIGIR RECLAMOS Ó ACCIONES, HACER DECLARACIONES, CELEBRAR CONVENIOS QUE IMPLIQUE DISPOSICIONES DE DERECHOS EN LITIGIO, CELEBRAR CONTRATOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER; REVOCAR SUSTITUCIONES, REASUMIR SU EJERCICIO Y OTORGAR PODERES ESPECIALES; .. F) NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACUERDOS O CONTRATOS SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE _ RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN LÍCITOS, EJECUTANDO Y SUSCRIBIENDO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE PUEDA SER REQUERIDO PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS ESTABLECIDOS U OTORGADOS EN ESTE PODER J CUALQUIER OTRO QUE PUEDA SER NECESARIO PARA LA TOTAL Y EXTENSA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEGUNDO QUE AUTORIZA AL SEÑOR JOSE JULIÁN CARVAJAL MEJIA, PARA FIRMAR Y PREPARAR LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02057064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NÓMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BOLAÑOZ GONZALEZ MARIBEL

C.C. 000000040774287

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS.

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

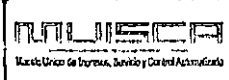
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea

36

		ACTA DE VISITA AL CONTRIBUYENTE					
2. Concepto:				No. Formulario:			
Código							
Investigado							
24. AUTO COMISORIO No 364				25. Fecha 28-Nov-2016			
20. Tipo documento: N 17				18. No. Identificación 500343345			
11. Nombre o Razón social: Unidad de Salud y Cuidados de Altos riesgos J.A.P. Ltda							
26. Dirección: CR 71 G 4-07						27. País Colombia	
28. Dpto. BOGOTA D.C.				29. Ciudad BOGOTA D.C.		30. Tel.	
ACTA DE VISITA AL CONTRIBUYENTE							
En Bogotá D. C. en la dirección: CR 71 G 4-07 a los 29 el mes de Noviembre de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 560, 684, 686 y 688 del Estatuto Tributario, artículos 3° del Decreto 4048/08; 1° de la Resolución 7234 de 2009; 2° de la Resolución 7257 de 2009; Resolución 2132 de 2014; Resolución 5412 de 2016, y Memorando 311 de 2016 (los) funcionario(s): Diana Pardo Sanchez B. con C.C. 31037026 Cargo y Moná Victoria Spindon C.C. 5174942 Cargo Gerente - Gerente, designados mediante Auto Comisorio N° 364 del 28 - Noviembre de 2016 suscrito por el Subdirector de Gestión de Fiscalización Tributaria, se hicieron presentes en la dirección anteriormente señalada, con el fin de verificar la debida presentación de las Declaraciones de Retención en la Fuente, Declaraciones de Retención en la Fuente a Título de CREE de el (los) periodo (s) y año (s) gravable (s): Retenciones - 2012 - 12; 2014 - 12; 2013, 8, 9; 2016 - 2; 2013, 12; 2013 - 10; 2015 - 3; 2015 - 10; 2015 - 6; 2013 - 7; 2015 - 9; 2015 - 5; 2015 - 3; 2015 - 7; 2013, 3; 2014, 5; 2013 - 1; 2015 - 1; 2013 - 11; 2013, 5; 2014, 2; 2013, 4; 2011, 10; 2013, 2; 2013, 6. Retenciones CREE 2014, 3 y 2016 - 2; 2016 - 1; 2013 - 12; 2015, 7; 2016, 3; 2015, 10; 2015 - 9; 2015 - 1; 2015, 8; 2015, 5; 2015 - 3; 2015, 2 - 6; 2015, 2, 6. Y además verificar el cumplimiento de las obligaciones formales.							
La visita es atendida por José Pérez Bautista, c.c. 17-286.509, quien ejerce el cargo de Representante legal.							
Se le pregunta a la persona que atiende la visita:							
Preguntado: si el contribuyente se encuentra en alguna situación como liquidación, reestructuración, reorganización, de ser así se debe indicar la fecha y aportar el certificado de cámara de comercio o cualquier otro que acredite su situación:							
NO							
Preguntado: De las declaraciones que se encuentran ineficaces cuales fueron nuevamente presentadas y pagadas, indique los periodos y años gravables: No se dispone de la información al momento de la visita.							

57



ACTA DE VISITA AL CONTRIBUYENTE



Preguntado: Sírvase informar si se acogió al beneficio del parágrafo 4° de la ley 1739 de 2014, indique cuales declaraciones de retención fueron presentadas y la fecha de presentación y pago:

NO tiene conocimiento. El contador y persona están en Dorado Caldas.

Preguntado: Informar sobre la última declaración de retención en la fuente presentada (anterior a los periodos de las declaraciones ineficaces):

NO tiene información

Se solicita los siguientes documentos (Relación de cheques girados en el periodo, indicando No. y fecha del cheque, Valor del cheque, relación de las compras realizadas en el periodo, indicando No y fecha de la Factura, Nombre y Nit del vendedor, Valor de la compra). La persona que atiende la visita aporlo lo siguientes documentos:

no hay disponible información

Documentos pendientes por entregar. El contribuyente enviará los siguientes documentos a más tardar el día 7 del mes de diciembre de 2016, al correo electrónico:

Se acercó piso 9, verificar situación.

OBSERVACIONES:

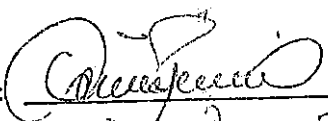
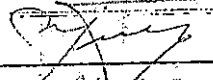
Al momento de la visita nos informa el representante legal que la empresa está en La Dorada - Caldas y que no tiene soporte de declaraciones ni facturas en la Cámara de Comercio.

En la Dorada funcionan. En la dirección Calle 12 Cra 10 Gsimo B. de la Esclavitud. En estos instalaciones se encuentra el Rep legal, quien es el Rep legal de esta Empresa de Transportes quien es el representante legal.

Tras la constatación de la información y documentos contables se encuentran en la misma oficina.

Lined area for notes or observations.

Se firma la presente acta a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2016, por quienes en ella intervinieron.

DIAN	Contribuyente,
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Diana Paola Sánchez Buitrago</u>	Nombre: <u>Josef Pérez Buitrago</u>
C.C.: <u>31 077026</u>	C.C.: <u>17.286.569</u>
Cargo: <u>Castor I</u>	Cargo: <u>Representante Legal</u>
Correo electrónico: _____	
Firma: 	
Nombre: <u>María Victoria Samel Ceballos</u>	
C.C.: <u>57.799927</u>	
Cargo: <u>Castor II</u>	
Correo electrónico: _____	

RAZÓN SOCIAL	ANO	FORMULARIO	PERIODO	MERCO OBUSION	NUMERO FORMULARIO	FECHA PRESENTACION	VALOR TOTAL RETENCION	MASIGION	RENTACIONES	VALOR PAGO OF	NOM. VALOR R. DOMINIO	DIRECCION
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2012	350	12	100312026354709	3507766329755	20140213205638	7128359000	1,8E+07	46793000	56236000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2014	350	10	100314026459446	3508627133193	20150529122819	2128610000	4293000	32903000	36458000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2014	350	12	100314025327720	3508625809817	20150120234447	2123426000	4	0	25814000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	8	100313025191384	3507766331937	20140214151738	216344000	4086000	20430000	22329000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	9	100313025191417	3507766331990	20140214152335	215810000	3162000	18972000	20407000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2016	350	2	100316003682542	3509631693662	20160315235126	211954000	4	0	11954000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2014	360	3	101314007442036	3602607464925	20150120235303	2110903000	4	0	10903000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	12	100313025191431	3507766332057	20140214154019	219993000	500000	10493000	10671000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	10	100313025191401	3507766331969	20140214152832	219188000	1233000	10421000	11006000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	8	100315018852479	3509619668174	20151016131713	219242000	924000	10166000	10300000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	10	100315020992116	3509621974680	20151117210239	2110069000	4	0	10069000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2016	360	2	101316000522300	3602617465181	20160315235358	219812000	4	0	9812000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	6	100315012094452	3509612704252	20150714175206	218983000	4	0	8983000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	7	100313025191377	3507766331872	20140214150850	215583000	2826000	8409000	9192000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	9	100315018623668	3509619557566	20151015165554	218276000	4	0	8276000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	5	100315009836041	3509610380153	20150617091823	218254000	4	0	8254000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2016	350	3	100316006089051	35096334032754	20160419143309	218051000	4	0	8051000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	7	100315014510749	3509614859003	20150818095649	217924000	4	0	7924000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2016	360	1	101316000222491	3602617114777	20160216174725	217572000	4	0	7572000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	360	12	101313009205849	3601609648611	20140414194959	216275000	941000	7216000	7641000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	7	101315003547154	3602611876553	20150818100230	217216000	4	0	7216000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	3	100313025196061	3507766329859	20140214144356	214802000	2401000	7203000	8392000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2016	360	3	101316000860300	3602617836875	20160419145118	216677000	4	0	6677000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2014	350	5	100314009639736	3508609989861	20140616184826	216592000	4	0	6592000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	10	101315005993558	3602614375154	20151117211225	216446000	4	0	6446000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	9	101315005569079	3602614007698	20151015165004	215510000	4	0	5510000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	1	100313001887401	3507741441576	20130302071707	215152000	268000	5420000	5493000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	1	101315002917779	3602611519205	20150713111815	213855000	963000	4818000	0	SIN SALDO	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	8	101315005587326	3602614025431	20151016130225	214184000	288000	4472000	4546000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	350	1	100315011710708	3509612348238	20150713105009	213143000	943000	4086000	0	SIN SALDO	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	11	100313025191424	3507766332018	20140214153419	213413000	590000	4003000	4152000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	5	101315003432131	3602611235360	20150617092700	213366000	4	0	3366000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	3	101315005535302	3602613985084	20151014212921	212385000	716000	3101000	3440000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	5	100313025196267	3507766331460	20140214145701	212127000	851000	2978000	3381000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	2	101315003400210	3602611519624	20150713112409	212297000	459000	2756000	0	SIN SALDO	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2015	360	6	101315003612691	3602611569358	20150714172223	212576000	4	0	2576000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2014	350	2	100314003712981	3508603847616	20140320094241	212220000	275000	2495000	2538000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	4	100313025196235	3507766331414	20140214145139	211552000	698000	2250000	2590000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2011	350	10	100311031738375	3507722761360	20120516165811	211505000	452000	1957000	2166000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	2	100313025196052	3507766329841	20140214143602	211182000	650000	1832000	2160000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07
UNIDAD DE SALUD Y CUIDAD	2013	350	6	100313025191361	3507766331833	20140214150241	21971000	340000	1311000	1471000	CON EXCEDE	CR 71 G 4 07

26/11/2016

Gmail - INFORME



Uscar Jap Ltda

*Requerimiento
10 Sept. / 15*
<ucijap@gmail.com>

INFORME

1 mensaje

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>
Para: Presidencia SalusGP <gerencia@salusgp.com>
CC: javiem@glambulancias.com

10 de septiembre de 2015, 17:04

3 archivos adjuntos

-  **ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR.pdf**
1716K
-  **RELACION DE GASTOS GENERADOS.pdf**
2180K
-  **INFORME PRELIMINAR DE AGOSTO.pdf**
384K

ESTADOS DE CUENTAS POR PAGAR
A CORTE DE 30 DE AGOSTO 2015

JAP

MEDICAMENTOS Y/O INSUMOS							
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VALOR FACTURA	RETENCION EN LA FUENTE	VR NETO A PAGAR
Biosistemas	Varias	09/06/2015	27/06/2015		17.142.572	286.493	16.856.080
Coodesca	Varias	21/05/2015	07/08/2015	30 Dias	39.156.037	809.183	38.346.854
Epsifarma	Varias	Agosto	Agosto		31.946.667		31.946.667
Quirumedicas	Varias	10/06/2015	07/08/2015	45 Dias	3.542.669	87.104	3.455.565
Linde	Varias	08/05/2015	07/06/2015	30 Dias	46.300.388		46.300.388
Coomedica	Varias	16/05/2015	15/07/2015	60 Dias	7.465.328	161.270	7.304.058
Clinisuministros	Varias	27/05/2015	26/06/2015	30 Dias	9.853.838	233.264	9.620.574
Evedisa	Varias	20/05/2015	17/06/2015	30 Dias	22.918.381		22.918.381
LabMedical	Varias	06/05/2015	05/06/2015	30 Dias	7.031.520	143.975	6.887.545
SUBTOTAL							\$ 183.636.112

LABORATORIOS							
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VALOR FACTURA	RETENCION EN LA FUENTE	VR NETO A PAGAR
Clinica Tolima	Varias	20/03/2015	10/06/2015	30 Dias	22.151.985	-	22.151.985
Calmedicas	Varias	15/04/2015	16/06/2015		7.353.000	294.120	7.058.880
Lab. Diagnosticar	462	02/09/2015	02/09/2015		1.647.606	65.904	1.581.702
Laboratorio Dorada	Varias	02/06/2015	10/06/2015	30 Dias	2.042.960	59.536	1.983.424
SUBTOTAL							\$ 32.775.991

NUTRICIONES					
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VR NETO A PAGAR
Numixx	Varias	19/05/2015	19/08/2015	60 Dias	16.324.396

				SUBTOTAL	\$ 16.324.396
--	--	--	--	----------	---------------

AIRE MEDICINAL							
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VALOR FACTURA	RETENCION EN LA FUENTE	VR NETO A PAGAR
Oxiservicios	Varías	20/04/2015	20/06/2015	60 Días	11.341.320	391.080	10.950.240
SUBTOTAL							\$ 10.950.240

INTERDEPENDENCIAS CLINICA CELAD							
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VALOR FACTURA	RETENCION EN LA FUENTE	VR NETO A PAGAR
Oxigeno	Varias	28/08/2015	28/08/2015		8.446.782	-	8.446.782
Planta Electrica	Varias	28/08/2015	28/08/2015		1.000.000	-	1.000.000
Bomba de Vacio	Varias	28/08/2015	28/08/2015		1.861.354	-	1.861.354
Radiologia	Varias	28/08/2015	28/08/2015		2.420.268		2.420.268
Medicamentos	Varias	28/08/2015	28/08/2015		944.580		944.580
Laboratorios	Varias	28/08/2015	28/08/2015		496.140		496.140
SUBTOTAL							\$ 15.169.124
CRUCE DE CUENTAS							\$ 4.383.653
TOTAL							\$ 10.785.471

VARIOS							
TERCERO	FACTURA No	FECHA FACTURACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZOS DE PAGO	VALOR FACTURA	RETENCION EN LA FUENTE	VR NETO A PAGAR
Proyectos Ambientales	172394	02/07/2015	02/08/2015		1.450.792	-	1.450.792
Alonso Gomez Garcia	CTA DE COBRO	26/08/2015	26/08/2015		2.637.255	105.490	2.531.765
Lavandería Serviequipo	11	01/06/2015	31/08/2015		2.495.405	99.816	2.395.589
Manuel Ricardo Garcia U.	CTA DE COBRO	12/09/2015	12/09/2015		2.000.000		2.000.000
Vitalis	10116820	15/05/2015	15/09/2015		315.690		315.690
Clineo	NEO-1352	03/08/2015	03/08/2015		251.650	10.066	241.584
Chech- Energía Unidad	55492800	JUNIO - JULIO	28/08/2015		16.651.350	-	16.651.350
chech- Energía Bodega	55466530	JULIO	29/08/2015		410.950		410.950
Empocaldas - Agua Unidad	34560613800	16/JUNIO AL 16/JULIO	02/09/2015		59.872		59.872
Makro Insumos	Varías	23/07/2015	23/08/2015		492.694	-	492.694

Distribuciones Zubieta	288571	15/08/2015	30/08/2015		635.705	635.705	
Productos el Nevado	9210	31/09/2015	31/08/2015		153.000	153.000	
Blanca Cano-Hospedaje	CTA DE COBRO	30/06/2015	30/06/2015		738.000	738.000	
Arriendo Bodega	CTA DE COBRO	10/08/2015	10/08/2015		403.500	403.500	
Movistar Celulares	EC-90572808	17/08/2015	04/09/2015		591.767	591.767	
Movistar Telefono fijo	186396021	10/03/2015	28/08/2015		266.953	266.953	
Zaphiro	Z-003130	31/07/2015	31/07/2015		663.520	663.520	22.880
Impresos Plasticos de Colombia	15043	22/08/2015	22/08/2015		229.100	229.100	
Caja Menor					2.000.000	2.000.000	
Poliza de responsabilidad Civil			26/08/2015		600.000	600.000	
Arriendo Apartamento Dr.Jose Julian		MES	10/08/2015		1.500.000	1.500.000	
SUBTOTAL							\$ 34.308.951

VALOR A CANCELAR SALARIO NETO A PAGAR+ AUX. EXTRA LEGAL ,
 HONORARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2015

JEFES DE ENFERMERIA						
ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinao n	TOTAL A PAGAR
1	OCAMPO SANDRA XIMENA	Enfermera Jefe	2.155.417	172.433		1.982.984
2	RAMIREZ LISETH	Enfermera Jefe	1.231.927	98.554		1.133.373
3	MARLON ESTIVEN	Enfermero Jefe	1.750.000	140.000		1.610.000
4	CARMONA BEDOYA WENDY MOSQUERA	Enfermero Jefe	2.190.781	175.262		2.015.519
5	BARAHONA VELASQUEZ SANDRA MILENA	Enfermera Jefe	2.067.917	165.433		1.902.484
TOTAL JEFES DE ENFERMERIA			9.356.042	751.683	-	8.644.359

TERAPIA RESPIRATORIA				
ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	TOTAL A PAGAR

1	ROJAS ROSALBA	VIVANCO	Fisioterapia	2,492,000	199,360	380,000	2,672,640
2	MOVILLA KARINA	OROZCO	Fisioterapia	2,325,750	185,050		2,139,890
3	LADY CHAPARRO	ADRIANA	Fisioterapia	2,217,250	177,380	480,000	2,519,870
	TOTAL TERAPEUTAS RESPIRATORIAS			7,035,000	562,800	860,000	7,332,200

AUXILIARES DE ENFERMERIA

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	DURAN BLEIDY ALEXANDRA	Auxiliar de Enfermeria	967,281	71,462		895,819
2	SISY VIVIANA PORRAS	Auxiliar de Enfermeria	1,018,844	75,588		943,256
3	CASTAÑEDA ANGELA	Auxiliar de Enfermeria	984,313	73,625		920,688
4	POSADA VIVIANA	Auxiliar de Enfermeria	1,029,781	76,462		953,319
5	LINA SEPULVEDA	Auxiliar de Enfermeria	1,041,031	77,362		963,669
6	RODRIGUEZ LOZANO PATRICIA DEL ROCIO	Auxiliar de Enfermeria	988,375	73,150		915,225
7	URIBE GALINDO JUDITH MARITZA	Auxiliar de Enfermeria	990,094	73,288		916,806
8	VASQUEZ SANCHEZ CLAUDIA MILENA	Auxiliar de Enfermeria	945,563	69,725		875,838
9	OSORIO LEIDY CRISTINA	Auxiliar de Enfermeria	844,372	63,603		780,769
	TOTAL AUXILIARES DE ENFERMERIA			654,266	-	8,165,388

FARMACIA

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	CORREDOR VARGAS LUZ EDYTH	Regente de Farmacia	1,320,313	105,625		1,214,688
2	STELA ROMERO	Aprendiz sena	657,774			657,774
	TOTAL FARMACIA			105,625	-	1,872,462

FACTURACION

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	AVILA HERNANDEZ LUIS ALBERTO	Facturador	974,000	72,000	400,000	1,302,000

45

2	RAMIREZ BOCANESGA HILDA MARIA	Facturador	974.000	72.000	400.000	1.302.000
TOTAL FACTURACION			1.948.000	144.000	800.000	2.604.000

ATENCION AL USUARIO

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	ESCARRAGA RAMIREZ MARISOLE	Orientador	980.719	72.538	400.000	1.308.181
2	CORTES TORRES NOHEMY	Orientador	993.053	73.525		919.538
3	BARAHONA LEIDY PATRICIA	Orientador	1.011.188	74.975		936.213
TOTAL ATENCION AL USUARIO			2.984.970	221.038	400.000	3.163.932

AUXILIAR DEL PROCESO AFRAE Y CONTABLE

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	LORA MONTIEL MAGDALENA	Aux. Proceso Afrae	1.500.000	120.000	400.000	1.780.000
2	ARIAS MAYRA	Auxiliar Contable	824.000	60.000		764.000
3	CUERVO YANID LORENA	Aprendiz SENA	644.350			644.350
TOTAL AUXILIAR DEL PROCESO AFRAE Y CONTABLE			2.968.350	180.000	400.000	3.188.350

DIGITADORA

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Neto a Pagar	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	MERY LUZ PULGARIN VILLAMOR	Digitadora	824.000	60.000		764.000
TOTAL DIGITADORA			824.000	60.000	-	764.000

SERVICIOS GENERALES

ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Basico Neto	Deducciones	Aux. Extra legal/Coordinacio n	TOTAL A PAGAR
1	ALEXANDRA ZAPATA	Servicios Generales	959.981	70.878		889.103
2	JENIFER MIRANDA LOPEZ	Servicios Generales	984.145	72.812		911.333
TOTAL SERVICIOS GENERALES			1.944.126	143.690	-	1.800.436

PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS					TOTAL A PAGAR
ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Honorarios	Retencion	

1	MANUEL GARCIA URREA	RICARDO	Administrador	5,000,000	900,000	4,100,000
2	BARAHONA VELASQUEZ SANDRA MILENA		Auditor de Calidad y Coordinación	2,900,000		2,900,000
3	ALEJANDRO FABIAN LOZADA		Revisor Fiscal	4,000,000		4,000,000
4	MARIBEL BOLAÑOS		Contador Publico	4,000,000		4,000,000
5	HERNAN JOSE VELEZ	DAVID	Químico Farmaceutico	1,500,000	3,500,000	5,000,000
6	JESUS VELASQUEZ	DAVID	Auxiliar Administrativo	1,200,000	-	1,200,000
7	MOVILLA KARINA	OROZCO	Coordinación terapia	900,000		900,000
9	CLAUDIA HERRERA		Auxiliar de Enfermería	468,000	-	468,000
10	OLGA LUCIA LONDOÑO		Auxiliar de Enfermería	1,236,000		1,236,000
11	JEIDER LOPEZ		Auxiliar de Enfermería	1,278,000		1,278,000
12	LILIA ARIAS		Auxiliar de Enfermería	1,056,000		1,056,000
13	LIBIA HOYOS		Auxiliar de Enfermería	1,200,000		1,200,000
14	CAROLINA ARIZA		Auxiliar de Enfermería	1,074,000		1,074,000
15	JUAN DAVID GUZMAN		Auxiliar de Enfermería	384,000		384,000
16	MAIRA CHAPARRO		Auxiliar de Enfermería	498,000		498,000
17	YESICA DOMINGUEZ	MICHEL	Auxiliar de Enfermería	210,000		210,000
18	KAREN VIVEROS ROMERO	YULIETH	Jefe de Enfermería	218,750		218,750
19	LINA MARIA GUIZAO		Auxiliar de SJAU	804,000		804,000
20	ANGIE ESTHEPANY RUEDA PARRA		Auxiliar de Farmacia	1,108,000		1,108,000
21	SANDRA RODRIGUEZ ZEA	VIVIANA	Auxiliar de Farmacia	1,123,000		1,123,000
	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS			30,157,750	4,400,000	32,757,750

MEDICOS					
ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Honorarios Netos a pagar	Retención	TOTAL A PAGAR
1	LEONI A. BUSTAMANTE	Neonatólogo	39,166,000	3,249,000	35,917,000
2	LEONI A. BUSTAMANTE	Coordinación Médica	5,700,000	300,000	5,400,000

47

3	PAUL SILVERA	Pediatra	5.880.000	588.000	5.292.000
4	LEONARDO VILLALOBOS	Pediatra	6.632.000		6.632.000
5	EDUIN MARTINEZ	Pediatra	8.716.000	840.000	7.876.000
6	EDUIN MARTINEZ	Traslados	203.000	14.000	189.000
7	RUBEN DARIO CORTES	Pediatra	13.060.000	1.386.000	12.474.000
8	RUBEN DARIO CORTES	Traslados	350.000	35.000	315.000
9	LEONI A. BUSTAMANTE	Traslados	532.000	28.000	504.000
10	MEDICOS HOSPITAL SAN FELIX	Traslados	4.600.000		4.600.000
TOTAL MEDICOS			85.639.000	6.377.000	79.199.000

ADMINISTRATIVOS					
ITEM	Nombre del Empleado	Cargo	Salario Basico Neto	Retencion	TOTAL A PAGAR
1	NOHORA CELIS	Auditora	8.000.000	800.000	7.200.000
TOTAL ADMINISTRATIVOS					7.200.000

TOTAL NOMINA	165.954.979
SEGURIDAD SOCIAL DE AGOSTO 2015	9.401.588
GRAN TOTAL DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 175.356.567

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTOS MARZO	
Autocree	1.603.000
TOTAL	1.603.000

IMPUESTOS MAYO	
Autocree	3.356.000
Retencion en la fuente	8.254.000
TOTAL	11.620.000

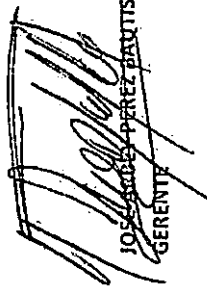
IMPUESTOS JUNIO	
Autocree	2.576.000
Retencion en la fuente	8.983.000
TOTAL	11.559.000

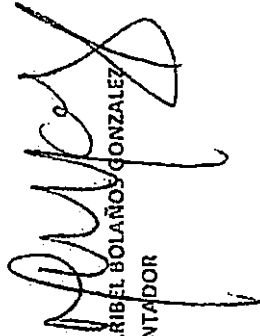
IMPUESTOS JULIO	
Autocree	7.216.000
Retencion en la fuente	7.923.000
TOTAL	15.139.000

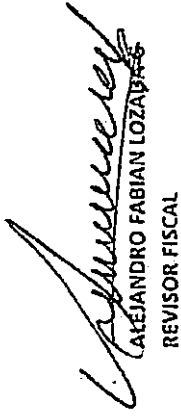
IMPUESTOS AGOSTO	
Autocree	4.184.000
Retencion en la fuente	9.243.000
TOTAL	13.427.000

TOTAL DIAS	53.348.000
GRAN TOTAL A PAGAR	517.485.728

NOTA: LOS VALORES EXPUESTOS DE IMPUESTOS VAN SIN SANCION E INTERESES DE MORA


JOSE LUIS PEREZ BATTISTA
GERENTE


MARIBEL BOLAÑOS GONZALEZ
CONTADOR


ALEJANDRO FABIAN LOZANO
REVISOR FISCAL

50

JAP

RELACION GASTOS GENERADOS DEL 16 AL 31 MARZO 2015	
NOMINA	
Nomina Medicos	36.180.000
Nomina Jefes de Enfermeria	8.250.000
Nomina Auxiliares de Enfermeria	6.600.000
Nomina Terapia Respiratoria	3.620.000
Nomina Facturacion	1.302.000
Nomina Farmacia	1.924.842
Nomina Atencion al Usuario	1.916.000
Nomina de Servicios Generales	640.000
Nomina Administrativos	5.122.358
Recargos de todo el personal	1.973.083
Extras de todo el personal	680.729
Seguridad Social	3.780.994
Provisiones	3.812.121
Sub-Total	75.802.128
Medicamentos	12.166.608
Insumos	14.292.761
Nutriciones	4.717.179
Rayos X	
Laboratorios Clinica Celad	426.348
Laboratorios Dorada	112.000
Laboratorios Clinica Tolima	1.928.990
Gases Arteriales	1.492.500
Oxigeno	1.095.153
Toma de Tac's	
Unidades de globulos rojos y plasma	499.100
Ecocardiogramas	1.742.040
Lavanderia	414.960
Arriendo Bodega	190.000
Energia Electrica Unidad	2.631.325
Energia Electrica Bodega	135.050
Acueducto y alcantarillado Bodega	94.372

Telefonia Fija	121.798
Poliza de responsabilidad civil	300.000
Bomba de vacio	465.339
Residuos Hospitalarios	1.041.368
Planta Electrica	250.000
Arriendo Aire Medicinal	1.890.220
Varios(recarga de bala de oxigeno, ambulancias, refrigerios, pendon, evento saludcoop)	777.213
Papeleria	530.975
Elementos de Aseo	998.538
Envios Laboratorios	297.000
Otros Envios(Servientrega, deprisa)	-
Botellones de Agua	54.000
Vialicos radicacion	-
Leches liquidas	538.000
Leches de Tarro	160.000
Cree	1.602.354
Retencion en la fuente del	4.003.000
Avance de Utilidades	37.500.000
TOTAL MARZO GASTOS 2015	\$ 168.270.318,42
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%	\$ 4.005.886
GRAN TOTAL	\$ 172.276.204
FACTURACION	\$ 200.294.296
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL	\$ 28.018.092
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTICIPOS	\$ 6.366.171
UTILIDAD FINAL	\$ 21.651.921

52

RELACION GASTOS GENERADOS EN ABRIL 2015	
NOMINA	
Nomina Medicos	50.481.000
Nomina Jefes de Enfermeria	10.127.286
Nomina Auxiliares de Enfermeria	8.160.386
Nomina Terapia Respiratoria	6.823.094
Nomina Facturacion	2.604.000
Nomina Farmacia	2.700.861
Nomina Atencion al Usuario	3.085.876
Nomina de Servicios Generales	1.747.604
Nomina Administrativos	4.661.350
Nomina Prestacion de Servicios	23.015.000
Seguridad Social	9.148.388
Provisiones de Nomina	7.209.699
Sub-Total	129.764.544
Medicamentos e Insumos	29.318.217
Nutriciones	3.184.102
Rayos X	415.266
Laboratorios Clinica Celad	258.900
Laboratorios Dorada	343.680
Laboratorios Clinica Tolima	2.876.170
Gases Arteriales	1.432.800
Oxigeno	1.163.542
Planta Electrica	930.677
Bomba de Vacio	500.000
Esterilizacion	560.000
Unidades de globulos rojos y plasma	761.600
Lavanderia	898.865
Arriendo Bodega	380.000
Energia Electrica Unidad	6.175.950
Energia Electrica Bodega	385.420
Acueducto y alcantarillado Unidad	100.944
Telefonia	314.493
Poliza de responsabilidad civil	600.000
Residuos Hospitalarios	818.104
Arriendo Aire Medicinal	3.650.080
Varios(recarga de bala de oxigeno, ambulancias, refrigerios, hospedaje de papas, puebas cruzadas)	2.686.665
Papeleria	359.849
Elementos de Aseo	754.770
Envios Laboratorios	300.000
Otros Envios(Servientrega, deprisa)	152.610
Botellones de Agua	117.000
Vialicos radicacion	500.000
Leches liquidas	712.297
Leches de Tarro	202.900

Pago CREE		2.422.000
Pago Retencion en la fuente		7.006.000
Avance de Utilidades		75.000.000
TOTAL	\$	275.047.445,00
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%	\$	5.962.212
GRAN TOTAL	\$	281.009.657
FACTURACION	\$	298.110.592
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL	\$	17.100.935
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTI	\$	15.806.682
UTILIDAD FINAL	\$	1.294.253

53

54

RELACION GASTOS GENERADOS EN MAYO 2015	
NOMINA	
Nomina Medicos	59.220.000
Nomina Jefes de Enfermeria	9.368.188
Nomina Auxiliares de Enfermeria	7.853.982
Nomina Terapia Respiratoria	6.067.545
Nomina Facturacion	2.604.000
Nomina Farmacia	2.119.356
Nomina Atencion al Usuario	3.101.975
Nomina de Servicios Generales	1.571.395
Nomina Administrativos	1.812.933
Nomina Prestacion de Servicios	25.412.000
Seguridad Social	8.915.971
Provisiones de Nomina	7.223.337
Sub-Total	135.270.682
Medicamentos e Insumos	33.439.319
Nutriciones	11.255.963
Rayos X	1.351.074
Laboratorios Clinica Celad	
Laboratorios Dorada	740.500
Laboratorios Clinica Tolima	5.379.730
Ecocardiogramas	2.443.695
Gases Arteriales	1.567.680
Oxigeno	5.910.971
Planta Electrica	500.000
Bomba de Vacio	930.677
Esterilizacion	700.000
Unidades de globulos rojos y plasma	1.059.000
Lavanderia	855.680
Arriendo Bodega	406.000
Arriendo Apto Doctores	750.000
Energia Electrica Unidad	6.745.900
Energia Electrica Bodega	371.800
Acueducto y alcantarillado Unidad	71.372
Telefonia	268.222
Poliza de responsabilidad civil	600.000
Residuos Hospitalarios	790.468
Arriendo Aire Medicinal	3.650.080
Varios(recarga de bala de oxigeno, ambulancias, refrigerios, hospedaje de papas, puebas cruzadas)	4.320.480
Papeleria	732.016
Elementos de Aseo	1.230.341
Envios Laboratorios	330.000
Otros Envios(Servientrega, deprisa)	126.000
Botellones de Agua	121.500
Viaticos radicacion	485.000

Leches liquidas		2.845.494
Leches de Tarro		786.650
CREE		3.366.000
Retencion en la fuente		8.254.000
Avance de Utilidades		75.000.000
TOTAL	\$	312.657.294,00
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%	\$	8.841.021
GRAN TOTAL	\$	321.498.315
FACTURACION	\$	442.051.067
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL	\$	120.552.752
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTI	\$	11.488.468
UTILIDAD FINAL	\$	109.064.284

56

RELACION GASTOS GENERADOS EN JUNIO 2015	
NOMINA	
Nomina Medicos	61.315.000
Nomina Jefes de Enfermeria	9.351.011
Nomina Auxiliares de Enfermeria	8.061.794
Nomina Terapia Respiratoria	7.191.324
Nomina Facturacion	2.604.000
Nomina Farmacia	1.840.350
Nomina Atencion al Usuario	3.176.867
Nomina de Servicios Generales	1.723.864
Nomina Administrativos	7.308.000
Nomina Prestacion de Servicios	24.262.000
Seguridad Social	9.081.844
Provisiones de Nomina	7.617.319
Sub-Total	143.533.373
Medicamentos e Insumos	40.709.642
Nutriciones	17.375.138
Rayos X	1.403.454
Ecocardiogramas	3.992.175
Laboratorios Dorada	764.400
Laboratorios Clinica Tolima	6.305.405
Gases Arteriales	1.497.300
Oxigeno	3.908.080
Planta Electrica	500.000
Bomba de Vacio	930.677
Esterilizacion	490.000
Unidades de globulos rojos, plaquetas y plasma	2.887.600
Lavanderia	717.145
Arriendo Bodega	403.500
Arriendo Apto Doctores	750.000
Energia Electrica Unidad	6.639.857
Energia Electrica Bodega	368.460
Acueducto y alcantarillado Unidad	74.658
Telefonia	844.967
Poliza de responsabilidad civil	600.000
Residuos Hospitalarios	1.450.792
Arriendo Aire Medicinal	3.650.080
Varios(recarga de bala de oxigeno, ambulancias, refrigerios, hospedaje de papas, pruebas cruzadas)	3.362.362
Papeeria	921.400
Elementos de Aseo	2.224.779
Envios Laboratorios	420.000
Otros Envios(Servientrega, depris)	292.270
Botellones de Agua	112.500
Viaticos radicacion	1.360.000

Leches liquidas		2.290.003
Leches de Tarro		412.300
CREE		2.576.000
Retencion en la fuente		8.983.000
Avance de Utilidades		75.000.000
TOTAL	\$	337.751.317,00
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%	\$	6.438.869
GRAN TOTAL	\$	344.190.186
FACTURACION	\$	321.943.432
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL	-\$	22.246.754
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTI	\$	15.091.697
UTILIDAD FINAL	-\$	37.338.451

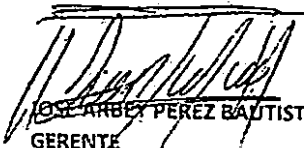
5x

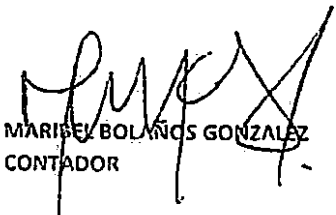
58

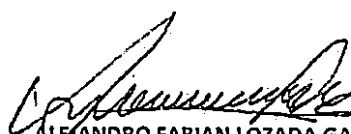
Leches de Tarro	465.700
CREE	4.183.687
Avance de Utilidades	90.000.000
TOTAL	\$ 430.600.950,38
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%	\$ 10.459.218
GRAN TOTAL	\$ 441.060.169
FACTURACION	\$ 522.960.923
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL	\$ 81.900.754
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTICIPOS	\$ 14.011.172
UTILIDAD FINAL	\$ 67.889.582

EN PROCESO DE RADICACION

Nota: este informe es preliminar esta sujeto a los pertinentes ajustes


JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
GERENTE


MARIBEL BOLANOS GONZALEZ
CONTADOR

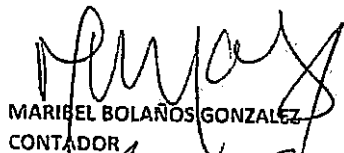

ALEJANDRO FABIAN LOZADA GALEANO
REVISOR FISCAL

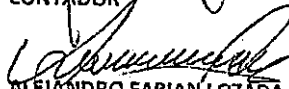
59

RELACION GASTOS GENERADOS EN JULIO 2015	
NOMINA	
Nomina Medicos	60.496.000
Nomina Jefes de Enfermeria	9.146.246
Nomina Auxiliares de Enfermeria	7.764.802
Nomina Terapia Respiratoria	6.590.083
Nomina Facturacion	2.604.000
Nomina Farmacia	1.840.350
Nomina Atencion al Usuario	3.071.213
Nomina de Servicios Generales	1.686.312
Nomina Administrativos	7.552.350
Nomina Prestacion de Servicios	24.348.000
Seguridad Social	9.138.588
Provisiones de Nomina	7.622.300
Sub-Total	141.860.244
Medicamentos e Insumos	52.708.608
Nutriciones	16.000.960
Ecocardiogramas	1.572.675
Rayos X	1.336.362
Laboratorios Clinica Celad	496.140
Laboratorios Dorada	724.000
Laboratorios Clinica Tolima	7.332.800
Gases Arteriales	1.194.900
Oxigeno	3.388.483
Planta Electrica	500.000
Bomba de Vacio	930.677
Esterilizacion	539.000
Unidades de globulos rojos, plaquetas y plasma	1.527.400
Lavanderia	866.415
Arriendo Bodega	403.500
Arriendo Apto Doctores	750.000
Energia Electrica Unidad	6.947.374
Energia Electrica Bodega	410.950
Acueducto y alcantarillado Unidad	59.872
Telefonia	898.849
Poliza de responsabilidad civil	600.000
Residuos Hospitalarios	1.081.175
Arriendo Aire Medicinal	3.650.080
Varios(recarga de bala de oxigeno, transporte de laboratorios y nutriciones, refrigerios, hospedaje de papas, pruebas cruzadas, certificados camara de comercio)	2.731.890
Papeleria	492.694
Elementos de Aseo	1.186.923
Envios Laboratorios	450.000
Otros Envios(Servientrega, deprisa)	307.220

Botellones de Agua		162.000
Viaticos radicacion		720.000
Leches liquidas		1.116.375
Leches de Tarro		353.950
CREE		7.216.000
Retencion en la fuente		7.924.000
Avance de Utilidades		82.500.000
TOTAL		\$ 350.941.516,00
GLOSAS DE FACTURACION DEL 2%		\$ 18.040.538
GRAN TOTAL		\$ 368.982.054
FACTURACION		\$ 902.026.886
UTILIDAD NETA SALUS GLOBAL		\$ 533.044.832
PROVISION RENTA SOBRE 90 MENOS ANTICIPOS		\$ 164.193
UTILIDAD FINAL		\$ 532.880.639


JOSE ARROYO PEREZ BAUTISTA
GERENTE


MARIBEL BOLAÑOS GONZALEZ
CONTADOR


ALEJANDRO FABIAN LOZADA GALEANO
REVISOR FISCAL

60

61

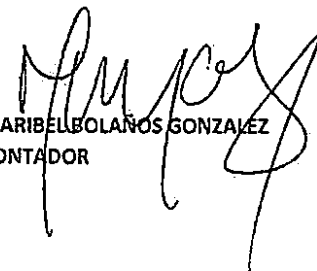
UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

CONSOLIDADO DE UTILIDADES

TOTAL UTILIDADES DE MARZO 16 A JULIO 31 DE 2015

TOTAL INGRESOS	2.164.426.273,00
TOTAL GASTOS	1.099.667.890,00
(-) ARRIENDO JOSE	345.000.000,00
TOTAL	719.758.383,00
(-) IMPUESTOS 33%	113.850.000,00
TOTAL	605.908.383,00
(+) RETEFTE A FAVOR 3%	64.933.000,00
	670.841.383,00
GLOSAS 2%	43.288.525,46
UTILIDAD ACUMULADA	627.552.857,54
UTILIDAD MENSUAL	139.456.190,56


JOSE ARCEY PEREZ BAUTISTA
GERENTE


MARIBEL BOLANOS GONZALEZ
CONTADOR


ALEJANDRO FABIAN LOZADA G
REVISOR FISCAL

62

UNIDAD DE CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP TDA
INFORME PRELIMINAR DEL MES DE AGOSTO DE 2015

RELACION GASTOS GENERADOS EN AGOSTO 2015		OBSERVACIONES
NOMINA		
Nomina Medicos	73.000.000	
Nomina Jefes de Enfermeria	9.396.042	
Nomina Auxiliares de Enfermeria	8.824.588	
Nomina Terapia Respiratoria	7.895.000	
Nomina Facturacion	2.748.000	
Nomina Farmacia	1.978.087	
Nomina Atencion al Usuario	3.384.970	
Nomina de Servicios Generales	1.944.126	
Nomina Administrativos	4.192.350	
Nomina Prestacion de Servicios	24.957.750	
Seguridad Social	6.581.112	
Provisiones de Nomina	7.654.678	
Sub-Total	152.556.703	
Medicamentos	74.310.558	
Insumos	40.762.312	
Nutriciones	22.873.438	
Rayos X	1.083.906	
Ecocardiogramas	2.637.255	
Laboratorios Diagnosticar DVM (Honda)	1.647.606	
Laboratorios Dorada	159.200	
Laboratorios Clinica Tolima	7.000.000	VALOR APROXIMADO FALTA FACTURA
Gases Arteriales	1.200.000	VALOR APROXIMADO FALTA FACTURA
Oxigeno	5.058.299	
Planta Electrica	500.000	
Bomba de Vacio	930.677	
Esterilizacion	420.000	
Unidades de globulos rojos, plaquetas y plasma	1.257.600	
Lavanderia	911.845	
Arriendo Bodega	403.500	
Arriendo Apto Doctores	750.000	
Energia Electrica Unidad	6.947.374	
Energia Electrica Bodega	410.950	
Acueducto y alcantarillado Unidad	59.872	
Telefonia	1.079.081	
Poliza de responsabilidad civil	600.000	
Residuos Hospitalarios	1.200.000	VALOR APROXIMADO FALTA FACTURA
Arriendo Aire Medicinal	3.650.080	
Varios(recarga de bala de oxigeno, transporte de laboratorios y nutriciones, refrigerios, viaticos, contadora, hospedaje de papas, pruebas cruzadas, certificados camara de comercio)	2.485.160	
Papeleria	1.346.930	
Elementos de Aseo	864.805	
Envios Laboratorios	375.000	
Otros Envios(Servientrega, deprisa)	219.300	
Botellones de Agua	153.000	
Viaticos radicacion	880.000	
Leches liquidas	1.217.112	

26/11/2016

Gmail - PAGO DE OBLIGACIONES USCAR JAP LTDA 900343345-2



Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

PAGO DE OBLIGACIONES USCAR JAP LTDA 900343345-2

1 mensaje

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

20 de agosto de 2015, 15:11

Para: javiem@glambulancias.com, Presidencia SalusGP <presidencia@salusgp.com>

Reciban un respetuoso saludo de la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAPLTDA, por medio del presente y de acuerdo a lo tratado en la reunión celebrada el día 18 de Agosto queremos recordarle la obligación que se cumplió el día 15 de Agosto y tiene como fecha límite de pago el día de hoy 20/08/2015 por un valor de \$90.000.000 mcte (Noventa millones de pesos), igualmente está pendiente el pago de insumos y medicamentos por un valor de \$35.675.569 cuyo valor tiene una mora de mas de 60 días. Por lo anterior el valor total a consignar debe ser de \$125.675.569 (Ciento veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos).

Agradeciendo su atención

Cordialmente,

JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
Gerente

28/11/2016

Gmail - PAGO OBLIGACIÓN UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA 900343345-2



Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

PAGO OBLIGACIÓN UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA 900343345-2

1 mensaje

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

19 de septiembre de 2015, 08:55

Para: javiem@glambulancias.com, Presidencia SalusGP <presidencia@salusgp.com>

CC: JAPB3067@hotmail.com

Recíban un respetuoso saludo de la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

Por medio del presente queremos recordarles la obligación con la empresa antes mencionada, la cual se cumplió el día 15 de Agosto del 2015 con fecha límite de pago hasta el día 20/08/2015 por un valor de \$90.000.000 mcte (Noventa millones de pesos).

Cordialmente,

Jose Arbey Pérez Bautista
Gerente

26/11/2016

Gmail - RECORDATORIO PAGO OBLIGACIÓN UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA 900343345-2



Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

RECORDATORIO PAGO OBLIGACIÓN UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA 900343345-2

1 mensaje

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

15 de enero de 2016, 15:52

Para: Javier Nieto <javiern@glambulancias.com>, Presidencia SalusGP <gerencia@salusgp.com>, Presidencia SalusGP <presidencia@salusgp.com>

Reciban un respetuoso saludo de la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

Por medio del presente queremos recordarles el pago de la obligación con la empresa antes mencionada, la cual se cumple hoy 15 de Enero del 2016 con fecha límite de pago hasta el día 20/01/2016 por un valor de \$90.000.000 mcte (Noventa millones de pesos) dineros por conceptos de utilidad adelantada a USCAR JAP LTDA.

Los dineros deben ser consignados a la cuenta corriente No. 032004343.

Agradeciendo su atención, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Jose Arbey Pérez Bautista
Representante Legal USCAR JAP LTDA



CERTIFICACION BANCARIA BBVA.pdf

109K

28/11/2016

Gmail - VISITA DE VERIFICACIN JOSE PÉREZ



Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>

VISITA DE VERIFICACIN JOSE PÉREZ

3 mensajes

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>
Para: Presidencia SalusGP <gerencia@salusgp.com>
CC: javiem@glambulancias.com

28 de octubre de 2015, 12:59

 **visita de verificacion.pdf**
1071K

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>
Para: Presidencia SalusGP <presidencia@salusgp.com>

3 de noviembre de 2015, 15:56

—— Forwarded message ——
From: **Uscar Jap Ltda** <ucijap@gmail.com>
Date: 2015-10-28 12:59 GMT-05:00
Subject: VISITA DE VERIFICACIN JOSE PÉREZ
To: Presidencia SalusGP <gerencia@salusgp.com>
Cc: javiem@glambulancias.com

 **visita de verificacion.pdf**
1071K

Uscar Jap Ltda <ucijap@gmail.com>
Para: javiem@glambulancias.com

3 de noviembre de 2015, 15:57

[Texto citado oculto]

 **visita de verificacion.pdf**
1071K

La Dorada Caldas
Urbanización La Egipciaca
Carrera 12 A Calle 10 Esquina
Teléfonos Fijo: (096) 857 0481 Fax: (096) 857 0390
Móvil: 313-4921584 / 3134938238
E-mail: ucijap@hotmail.com



Honda, 27 de Octubre del 2015

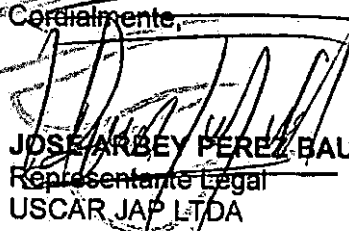
Doctor (a)
JAVIER NIETO
Gerente Global Life Ambulancias
MARIA GILMA MEJIA
Gerente Salus Global Partners GC S.A.S
Bogotá

Reciban un cordial saludo Doctor Javier Nieto y Doctora María Gilma Mejía.

La presente es con el fin de notificarles los hallazgos encontrados según vista de verificación, realizada el día 27 de Octubre del 2015, en donde según contrato vigente denominado CONTRATO DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA se estipula en la "cláusula. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS. Literal b) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de la operación de la unidad con el objeto de mantener los más altos estándares de calidad de su operación y h) Responder por la calidad, el buen funcionamiento de la unidad y de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y resolución 2003 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la Nueva Administración no está realizando seguimiento oportuno a un tema de vital importancia como lo es cumplir con los estándares de calidad según normatividad vigente. Se anexa informe realizado por la Señora Luz Stella Naranjo persona especializada en temas de habilitación quien anteriormente trabajo en la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,


JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA
Representante Legal
USCAR JAP LTDA

Dorada, 22 de octubre de 2015

**ACTA DE VISITA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE HABILITACION
RESOLUCIÓN 2003**

Se realiza verificación de condiciones de habilitación teniendo en cuenta la Resolución 2003 de 2014 donde se evidencio:

No se evidencia que se halla desarrollado procesos de educación continuada del Talento Humano en los procesos prioritarios asistenciales, que aplica para todo el personal asistencial

Para enfermería solo se evidencia hasta el mes de julio pero no hay evaluación del mismo.

Se cuenta con un programa de seguridad del paciente el cual no esta acorde a los servicios que presta la unidad.

No se tiene un programa de capacitación y entrenamiento del personal en el tema de seguridad del paciente y en los principales riesgos de la atención de la institución.

En los procesos seguros no se tienen definidos no se monitorean y analizan los indicadores de seguimiento a riesgos según características de la institución y los lineamientos definidos en el Sistema de Información para la Calidad.

No se realizan acciones para intervenir los riesgos identificados a partir de la información aportada por los indicadores de seguimiento a riesgos.

No se evalúa el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y se retroalimenta el proceso.

No se cuenta con todas las guías clínicas de atención y protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio,

No se cuenta con actividades dirigidas a verificar su cumplimiento de las guías y procedimientos de enfermería

ca

La institución no cuenta con un procedimiento documentado para el desarrollo o adopción de guías de práctica clínica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia en cada servicio.

No se cuenta con protocolo para la socialización, manejo y seguridad de las tecnologías existentes en la Institución y por servicio.

No se cuenta con procesos, procedimientos y/o actividades documentados y divulgados al respecto; que contengan como mínimo lo siguiente:

- En protocolo de venopunción: acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas.
- En protocolo de manejo de colocación y mantenimiento de sondas vesicales: acciones para evitar la infección asociada al dispositivo y otros eventos que afectan la seguridad del paciente.

No se esta realizando procesos para detectar, prevenir y reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención

La Institución cuenta con procedimientos, guías o manuales pero no orientan la medición y análisis y acciones de mejora para:

- Educar al personal asistencial y a los visitantes en temas relacionados con la prevención de las infecciones asociadas al cuidado de la salud según el riesgo.
- La aplicación de precauciones de aislamiento universales
- Normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado.
- Uso y reúso de dispositivos médicos
- Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
- Asepsia y antisepsia en relación con: planta física, equipo de salud, el paciente, Instrumental y equipos.

En cuanto al proceso de mejorar la administración de medicamentos no se cuenta con procesos definidos de los correctos desde la prescripción, hasta la administración de los medicamentos además de no contar con el procedimiento y el paquete para el manejo de derrames y rupturas de medicamentos, en un lugar de fácil acceso, visible y con adecuada señalización

No se cuenta con un proceso que asegure la correcta identificación de los pacientes en los procesos asistenciales :

no se cuenta con procesos y procedimientos para garantizar la identificación de todos los pacientes garantizando su custodia y vigilancia.

No se cuenta con procedimientos para garantizar la custodia de las pertenencias de los pacientes durante la prestación de los servicios.

Se cuenta con manual de bioseguridad, procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos y/o de riesgo biológico pero debe ser actualizado de acuerdo a los servicios que presta la institución.

No se cuenta con un protocolo de remisión del prematuro al seguimiento en plan canguro.

Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud pero no se esta realizando seguimiento a los riesgos en la prestación de los servicios.

La Institución no cuenta con indicadores de mortalidad, morbilidad y eventos adversos, los cuales son utilizados para su gestión.

No se reportan todos los eventos de obligatoria notificación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica

la institución no tiene un procedimiento para el reporte de evento adverso que incluye la gestión para generar barreras de seguridad que prevengan ocurrencias de nuevos eventos adversos.

No se cuenta con indicadores propios de la institución

No se cuenta con el procedimiento de hemovigilancia

No se cuenta con procesos de documentados de calidad.

En el momento se están documentando los procesos de seguridad del paciente por lo tanto no hay evaluación de los procesos seguros de acuerdo a los servicios prestados, se evidencia un documento de seguridad del paciente que no esta acorde con los servicios que oferta la institución, no se cuenta con el proceso documentado de ronda de seguridad.

No se cuenta con seguimiento a las infecciones asociados a la atención en salud, No se tienen procedimientos de prevención de infecciones asociados a tubo endotraqueal, catéter vesical, catéteres intravenosos.

No se evidencia seguimiento al proceso de limpieza y desinfección hasta el momento no se ha realizado rotación de desinfección de pisos, paredes, techos

Desde el mes de mayo no se realizan reunión de los diferentes comites por lo tanto no hay evidencia y evaluación a los riesgos propios de los institución.

Se evidencia porcentajes ocupacional durante varios días fue entre 105 y 110 %

Al momento de la auditoria se están documentando y actualizando las guías practicas de:

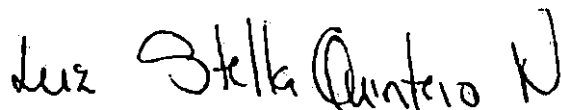
Transporte del recién nacido.

Convulsiones

Meningitis.

Nutrición enteral y parenteral

No están actualizadas las especificaciones técnicas para la selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frio, distribución, dispensación, devolución, disposición final y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos.



LUZ STELLA QUINTERO NARANJO

Profesional Especializado, verificadora



COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 900343345	2	UNIDAD DE SALUD DE CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS	B	0	ucjap@hotmail.com	17-380	3128372239

NUMERO PLANILLA		8660099071	
REFERENCIA DE PAGO (PIN)		8660627351	
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2016-11-09	28	\$223.600	\$ 9.080.860

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	4	\$ 806.000
COLFONDOS	2	\$ 305.600
PORVENIR	21	\$ 3.672.213
PROTECCION (ING+PROTECCION)	2	\$ 887.700
CAFESALUD EPS	16	\$ 757.700
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	3	\$ 166.200
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10	\$ 486.500
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	28	\$ 813.847
Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	28	\$ 1.185.100
SENA	0	\$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	\$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	\$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
NI 900343345	2	UNIDAD DE SALUD DE CUIDADOS DE ALTOS	B	0	CRA 10 No 15 34	17-380	8570481
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN							
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	VALOR
2016-10	2016-11	900343345	8660099071	E	8660627351	2016-12-07	\$ 9.080.860

22

planilla pago
Loguidero Sordani

Numero Planilla	Periodo Pension	Periodo Salud	Cantidad de Empleados	Valor total de la planilla	Estado	Fecha de pago	Dias Mora
8686324206	nov-16	dic-16	12	\$3,359,900	Generada		
8660096278	oct-16	nov-16	11	\$3,213,400	Pagada	09/12/2016	20 dias
8675353545	sep-16	oct-16	11	\$3,228,400	Pagada	12/10/2016	2 dias
8680263480	ago-16	sep-16	12	\$3,253,000	Pagada	05/10/2016	19 dias
10838793	jul-16	ago-16	12	\$3,502,300	Pagada	17/08/2016	6 dias
10694824	jun-16	jul-16	11	\$3,602,000	Pagada	18/07/2016	5 dias
10641361	may-16	jun-16	11	\$3,280,900	Pagada	17/06/2016	6 dias
10535268	abr-16	may-16	11	\$3,097,000	Pagada	16/05/2016	4 dias
10445355	mar-16	abr-16	11	\$3,237,800	Pagada	11/04/2016	1 dia
10371559	feb-16	mar-16	11	\$3,226,800	Pagada	10/03/2016	2 dias
10318338	ene-16	feb-16	11	\$3,372,800	Pagada	12/02/2016	4 dias
10210651	dic-15	ene-16	11	\$3,183,900	Pagada	26/01/2016	10 dias

Numero Planilla	Periodo Pension	Periodo Salud	Cantidad de Empleados	Valor total de la planilla	Estado	Fecha de pago	Dias Mora
8693867782	nov-16	dic-16	27	\$8,015,826	Generada		
8660099071	oct-16	nov-16	29	\$9,080,860	Pagada	07/12/2016	19 dias
8673262909	sep-16	oct-16	29	\$8,554,400	Pagada	13/10/2016	3 dias
8677899888	ago-16	sep-16	28	\$8,621,840	Pagada	06/10/2016	20 dias
8685510730	ago-16	sep-16	28	\$8,778,840	Generada		
10837917	jul-16	ago-16	28	\$8,899,600	Pagada	17/08/2016	6 dias
10694669	jun-16	jul-16	28	\$8,846,800	Pagada	18/07/2016	5 dias
10641410	may-16	jun-16	29	\$9,248,100	Pagada	17/06/2016	6 dias
10532249	abr-16	may-16	29	\$8,966,300	Pagada	16/05/2016	4 dias
10445258	mar-16	abr-16	29	\$9,017,700	Pagada	11/04/2016	1 dia
10371319	feb-16	mar-16	26	\$8,269,900	Pagada	10/03/2016	2 dias
10318257	ene-16	feb-16	23	\$6,984,300	Pagada	12/02/2016	4 dias
10210585	dic-15	ene-16	18	\$4,972,032	Pagada	26/01/2016	10 dias

23

2016-373

Sucesos 15 civil/civil

24

CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE JAP LTDA Y COOPERATIVA EPSIFARMA

Entre los suscritos a saber: **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con número de cedula de ciudadanía No. 17.286.569 actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad **JAP LTDA**, sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con número de NIT 900-343.345-2, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, y por la otra parte **SERGIO MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.156.817, actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA EPSIFARMA**, con domicilio principal en el municipio de Tenjo (Cundinamarca), identificada con numero de NIT 900.067.659-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ACREEDOR**, hemos convenido de mutuo acuerdo en la fecha celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y las siguientes Consideraciones y Declaraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que **EL ACREEDOR** ha realizado para **EL DEUDOR** la venta de medicamentos e insumos médicos, de laboratorio clínico, radiología y dispositivos médicos (material de referencia, prótesis, óasis, stent, válvulas, etc.) en virtud de la relación contractual existente entre las partes.

SEGUNDA: Con ocasión de lo anterior, **EL DEUDOR** con corte al 30 de Noviembre de 2016 debe a **EL ACREEDOR** la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$298.686.653) M/CTE.**

TERCERA: **EL DEUDOR**, aceptó las facturas de venta relacionadas a continuación, a favor de **EL ACREEDOR**, generadas en virtud de la relación contractual mencionada en la CONSIDERACION PRIMERA. Sin embargo existe una diferencia en la conciliación de cartera realizada por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$16.854.646)**, esta diferencia se revisara y definirá por las partes antes del 31 de enero de 2017.

FACTURA	F.DOC.	TOTAL
490559	21/10/2015	\$ 178.875
490561	21/10/2015	\$ 5.447
497091	09/12/2015	\$ 12.700.800
497469	11/12/2015	\$ 1.114.333
497470	11/12/2015	\$ 100.000
497471	11/12/2015	\$ 151.987
497472	11/12/2015	\$ 224.000
497473	11/12/2015	\$ 66.133
497474	11/12/2015	\$ 19.632.335
497475	11/12/2015	\$

		8.228.729
497476	11/12/2015	\$ 8.807.635
497477	11/12/2015	\$ 15.099
499602	18/01/2016	\$ 590.467
499603	18/01/2016	\$ 2.050.999
499604	18/01/2016	\$ 12.647
499605	18/01/2016	\$ 24.000
499606	18/01/2016	\$ 3.968.000
499607	18/01/2016	\$ 451.995
499608	18/01/2016	\$ 102.993
499609	18/01/2016	\$

		40.324
499610	18/01/2016	\$ 2.314.667
499611	18/01/2016	\$ 17.767
499612	18/01/2016	\$ 5.851.128
499613	18/01/2016	\$ 1.732.395
499614	18/01/2016	\$ 15.960.834
499788	26/01/2016	\$ 1.979.995
499789	26/01/2016	\$ 2.893.333
499790	26/01/2016	\$ 1.984.000
499791	26/01/2016	\$ 40.000
499792	26/01/2016	\$ 13.502.434
500151	10/02/2016	\$ 191.580
500152	10/02/2016	\$ 72.853
500153	10/02/2016	\$ 294.000
500154	10/02/2016	\$ 629.743
500155	10/02/2016	\$ 30.160
500156	10/02/2016	\$ 28.256
500157	10/02/2016	\$ 1.100.000
500158	10/02/2016	\$ 421.862
500159	10/02/2016	\$ 224.000
500160	10/02/2016	\$ 2.230.000
501317	22/02/2016	\$ 82.110.000
501318	22/02/2016	\$ 27.111.000
501319	22/02/2016	\$ 14.969.933
501320	22/02/2016	\$ 4.559.597

501751	22/02/2016	\$ 442.346
501752	22/02/2016	\$ 211.120
501753	22/02/2016	\$ 835.200
501754	22/02/2016	\$ 516.783
502652	16/03/2016	\$ 2.230.000
502653	16/03/2016	\$ 30.000
502671	18/03/2016	\$ 323.246
502672	18/03/2016	\$ 467.973
503415	08/04/2016	\$ 399.973
504001	13/04/2016	\$ 737.316
504002	13/04/2016	\$ 89.066
504003	13/04/2016	\$ 868.000
504004	13/04/2016	\$ 9.600
504005	13/04/2016	\$ 6.275.059
504078	18/04/2016	\$ 1.204.053
504754	03/05/2016	\$ 2.747
504755	03/05/2016	\$ 122.000
504756	03/05/2016	\$ 289.333
504757	03/05/2016	\$ 417.600
504758	03/05/2016	\$ 2.600
504759	03/05/2016	\$ 27.440
504760	03/05/2016	\$ 1.267
504762	03/05/2016	\$ 6.947
504763	03/05/2016	\$ 4.333
504799	04/05/2016	\$ 9.600

504838	05/05/2016	\$ 7.601
504977	18/05/2016	\$ 17.199.000
505510	01/06/2016	\$ 24.191.378
505511	01/06/2016	\$ 164.642
505512	01/06/2016	\$ 343.182
505513	01/06/2016	\$ 77.069
505580	02/06/2016	\$ 92.800
505581	02/06/2016	\$ 2.403

505582	02/06/2016	\$ 260.000
505583	02/06/2016	\$ 260.000
505733	09/06/2016	\$ 353.467
505734	09/06/2016	\$ 866.667
506635	08/07/2016	\$ 628.507
TOTAL		\$ 298.686.653

CUARTA: Que debido al incumplimiento de pago de las facturas relacionadas anteriormente por parte de EL DEUDOR, se inició cobro jurídico y como consecuencia de ello actualmente se lleva a cabo en su contra un Proceso Ejecutivo en el Juzgado 15 Civil de Circuito de Bogotá, con número de radicado 2016-373, en el cual ya se decretaron medidas cautelares con oficios elaborados y radicados, dicho proceso será suspendido por cuatro (4) meses y se dará por terminado una vez se haya cumplido el presente acuerdo.

QUINTA: Que mediante el presente documento EL DEUDOR se compromete con EL ACREEDOR a cancelar dentro de un plazo de cuatro (4) meses la totalidad del valor de las facturas de venta relacionadas anteriormente por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$298.686.653) M/CTE, y la diferencia que se concilie se cancelará en la última cuota.

SEXTA: Que EL DEUDOR ha manifestado su intención de realizar un acuerdo de pago por concepto de capital por un valor total DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$298.686.653) M/CTE, pendiente que se concilie la diferencia la cual se cancelará en la última cuota, adeudados con corte al 30 de noviembre de 2016.

SEPTIMA: Que es interés de las partes suscribir el presente contrato de transacción el cual se regirá por las siguientes declaraciones y cláusulas, así:

DECLARACIONES

Que las entidades, a través de sus Representantes Legales, que intervienen como partes en el presente Contrato de Transacción, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, obrando con plena capacidad jurídica para ello.

CLAUSULAS

PRIMERA:- OBJETO.- Las partes acuerdan TRANSAR las obligaciones y/o acreencias derivadas de las facturas antes relacionadas en la CONSIDERACION TERCERA, obligación que EL DEUDOR pagará a la orden de EL ACREEDOR, por la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SIETE PESOS (\$281.832.007) M/CTE, y la diferencia resultante en la conciliación de cartera realizada sobre los DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$16.854.646), se revisará y definirá por las partes antes del 31 de enero de 2017, si de dicha conciliación llegare a

resultar excedente o remanente a favor de cualquiera de las partes se regulará en la cuarta (4) cuota; Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

No. De Cuota	Fecha de Pago de la Cuota	Valor de la Cuota
1	12 de Diciembre de 2016	\$ 50.000.000,00
2	25 de Febrero de 2017	\$ 80.000.000,00
3	25 de Marzo de 2017	\$ 80.000.000,00
4	25 de Abril de 2017	\$ 71.832.007,00
Total		\$ 281.832.007,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las sumas antes señaladas serán consignadas por EL DEUDOR, a más tardar los días 25 de cada mes iniciando en el mes de diciembre de 2016, a favor de EL ACREEDOR en la cuenta corriente número 511063414 del Banco de Bogotá.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEUDOR reconocerá y cancelará a favor de la sociedad CAPITAL FACTORING S.A.S la suma de VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE más IVA por concepto de los honorarios profesionales causados dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, pago que se efectuará en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

No. de cuota	Fecha de pago	Valor de la cuota
1	12 de Diciembre de 2016	\$ 11.000.000,00
2	25 de Febrero de 2017	\$ 11.000.000,00
Total		\$ 22.000.000,00

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que EL DEUDOR incumpla el pago de una o más de las anteriores cuotas, EL ACREEDOR, podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y se acelerará el cobro del pago total del capital o su saldo con los demás gastos que se generen, quedando sin efecto el plazo otorgado, en dicho sentido, no existirá la necesidad de requerimiento ni aviso alguno, situación a la cual renuncia expresamente EL DEUDOR en virtud de esta cláusula aceleratoria.

PARÁGRAFO CUARTO: EL DEUDOR acepta de manera irrenunciable adeudar con corte al 30 de noviembre de 2016 al ACREEDOR los valores relacionados en las facturas antes mencionadas en este contrato y los intereses pactados y se obliga a cancelarlos en su totalidad, así como los honorarios causados dentro del proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, e igualmente manifiesta que dicha obligación es actualmente clara expresa y exigible.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ACREEDOR acepta suspender el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 15 Civil de Circuito de Bogotá por cuatro (4) meses y solicitar el levantamiento de las medidas cautelares tiempo propuesto para cumplir a cabalidad con el presente acuerdo; la solicitud se radicará una vez la COOPERATIVA EPSIFARMA confirme el pago de la primera cuota y la cancelación de los honorarios del abogado.

TERCERA: MERITO EJECUTIVO Las partes declaran que este CONTRATO presta mérito ejecutivo, por constituirse como un título claro, expreso y actualmente exigible, para la efectividad de las obligaciones contenidas en el presente documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

SEPTIMA: CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder parcial ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

OCTAVA: IRREVOCABILIDAD: El presente Contrato de Transacción es irrevocable y no podrá ser terminado unilateralmente por las partes intervinientes.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente en la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), lo que constituirá a la parte incumplida en deudora de la otra del valor aquí estipulado, desde la fecha en que se presente el incumplimiento.

DECIMA: DOMICILIO Y DIRECCIONES. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes acuerdan; como domicilio contractual la ciudad de Bogotá DC, y como dirección para surtir válidamente cualquier comunicación o notificación entre ellas, las siguientes:

DEUDOR: JAP LTDA en la Carrera 71 g No 4 – 07 de Bogotá.

ACREEDOR: COOPERATIVA EPSIFARMA en la Autopista Medellín Kilómetro 9.6 costado sur del Municipio de Tenjo (Cundinamarca)

Para constancia, el presente documento se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá .D.C en dos (2) ejemplares del mismo tenor y de igual valor probatorio para cada una de las partes.

EL DEUDOR,



JOSE ARBEY PEREZ-BAUTISTA
C.C. 17.286.569
Representante Legal
JAP LTDA
NIT 830.113.849-2,

EL ACREEDOR,

SERGIO MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 79.156.817
Representante Legal
COOPERATIVA EPSIFARMA
NIT 900.067.659-6

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:

015

* Año:

2016

* Nro Radicación:

00372

* Nro Consecutivo:

00

Número de Proceso

11001310301520160037300

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

miércoles, 30 de noviembre de 2016 - 01:47:38 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho

015 CIRCUITO - CMIL

Ponente

GILBERTO REYES DELGADO

Clasificación del Proceso

Tipo

De Ejecución

Clase

Ejecutivo Singular

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Ubicación del Expediente

Secretaría - Letra

Contenido de Radicación

Demandante(s)

- COOPERATIVA EPSIFARMA - EPSIFARMA -

Demandado(s)

- JAP LTDA.

Contenido

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO DE OCCIDENTE INFORMANDO DEMANDADOS NO POSEEN VINCULOS CON LA ENTIDAD			28 Nov 2016
16 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	DIAN INFORMA DEMANDADA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADO DE ALTOS RIESGOS J.A.P. LTDA. NO POSEE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO NI DE COBRO COACTIVO A LA FECHA			16 Nov 2016
25 Oct 2016	OFICIO ELABORADO	OF. DIAN Y OF. EMB. BCOS.			25 Oct 2016
18 Oct 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2016 A LAS 16:05:44.	19 Oct 2016	19 Oct 2016	18 Oct 2016
18 Oct 2016	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				18 Oct 2016
18 Oct 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2016 A LAS 16:05:24.	19 Oct 2016	19 Oct 2016	18 Oct 2016
18 Oct 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	OFICIAR A LA DIAN			18 Oct 2016
11 Aug 2016	AL DESPACHO				11 Aug 2016
02 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO SUBSANATORIO			02 Aug 2016
26 Jul 2016	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/07/2016 A LAS 16:31:46.	27 Jul 2016	27 Jul 2016	26 Jul 2016
26 Jul 2016	AUTO INADMITE DEMANDA				26 Jul 2016
18 Jul 2016	AL DESPACHO				18 Jul 2016
13 Jul 2016	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/07/2016 A LAS 18:04:21	13 Jul 2016	13 Jul 2016	13 Jul 2016
Imprimir					

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial



NOTARIA ÚNICA
DEL CIRCULO DE TABIO

Acta 23 Dic 16
No conciliación

Calle 4 No. 3-51
Tel.: (031) 864 76 63
Cel.: 310 218 27 66
Tabio - Cundinamarca
notariatabio@yahoo.com
notariatabio@hotmail.com

NOTARIA ÚNICA DE TABIO
NOTARIO NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN

EL Suscrito Director del Centro de Conciliación de la Notaria Única de Tabio, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 640 de 2001, hace constar el fracaso de la audiencia de conciliación, solicitada por el abogado **YESID BARBOSA MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.605.339 Y T.P. 110.735, como apoderado de LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP SAS – NIT. 900.343.345-2., siendo convocados SALUD GLOBAL PARTNERS GC SAS Y GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, quienes para esta conciliación se hacen representar según poder otorgado al abogado **BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.040.996 Y T.P. 154743.

La audiencia se fijó para el día 23 de diciembre de 2016 a las 2:00 horas, hora en que se dio inicio, haciéndose las advertencias de ley y dándole la palabra a las partes, una de las cuales manifiesta su ánimo de no conciliación, y argumentando su decisión, por lo que por la presente y para los efectos legales, se expide la presente acta, firmándose por los que intervinieron.

La presente constancia se expide en Tabio a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2016.

LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP SAS

SALUD GLOBAL PARTNERS GC SAS

GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

Director Centro de Conciliación





**NOTARIA ÚNICA
DEL CIRCULO DE TABIO**

Calle 4 No. 3-51
Tel.: (031) 864 76 63
Cel.: 310 218 27 66
Tabio - Cundinamarca
notariatabio@yahoo.com
notariatabio@hotmail.com

RV

INVITACION A UNA CONCILIACION

En el municipio de TABIO, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016), siendo, **NESTOR OMAR MARTINEZ MELO** Notario Única del círculo de Tabio, se hizo presente ante el centro de Conciliación de la Notaria Única del Circulo de Tabio, compareció: **YESID BARBOSA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.605.339 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No 110.735 del C. S. De la Judicatura en mi calidad de apoderado del señor **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 17'286.569 Mesetas (meta) en mi calidad de Representante legal de **UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP S.A.S** con N.I.T.900.343.345-2, **MARIA GILMA MEJIA CHICA** Representante legal de **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S, GLOBAL** y **JAVIER FERNANDO NIETO BELLO** Representante Legal de **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S**. O quien haga sus veces de representante legal en el momento de esta conciliación, con el fin de solicitar una conciliación propuesta según escrito adjunto.

Fecha: 23 de diciembre 2016

Lugar: Notaria Única de Tabio

Dirección: Calle 4 N°3-51

Hora: 2:00 pm

Asunto: Conciliación Extrajudicial en Materia Civil comercial

Se le indica a los Invitados que podrán asistir con su apoderado y deberán traer su cedula de ciudadanía o documento de identidad o certificado de cámara y comercio.

IGUALMENTE, QUE A LA PRESENTE INVITACIÓN A LA CONCILIACIÓN Y POR UNA SOLA VEZ SE PUEDE JUSTIFICAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA AUDIENCIA, SU INASISTENCIA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO INDICIO GRAVE EN SU CONTRA, DE LA CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 640 DEL 2001.

EL NOTARIO

**NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DE TABIO**

Acta Reunión
9 Dic. 2015



83

ACTAS DE REUNION

FECHA: 9 DE DICIEMBRE 2016

ACTA - REUNION

LUGAR: USCAR JAP LTDA

NOMBRE DE REUNION: Reunión Informativa

TEMAS A TRATAR:
(Tener en cuenta en comité) Temas Administrativos

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS, DECISIONES Y CONCLUSIONES:

COMITÉ

El día 9 de Diciembre del 2016 a las 13:30 Pm se cita a reunión a todo el personal en el área de atención al usuario, como administradores y operadores de la unidad hacen presencia el Dr José Julián Carvajal y el Dr Javier Fernando Nieto Bello.

Se informa a todo el personal la situación actual

1. Las empresas Global Life y Salus Global Partners tienen contrato de administración delegada y se encuentra actualmente en ejecución.
2. No hay ninguna restricción de orden legal ni judicial que impida la ejecución del contrato referido.
3. Los únicos facultados para la contratación y desvinculación de personal son los administradores delegados según contrato firmado entre las empresas antes descritas y UCIN USCARJAP.
4. Las empresas Salus global Life y Salus Global Partners dejan constancia del cumplimiento del pago de las obligaciones salariales, servicios públicos, pagos y acuerdos con los proveedores.
5. Se le informa a los presentes que se recibió un giro directo el día 7 diciembre en horas de la noche por un monto de 126.270.995 correspondientes de las Eps Asmet Salud, Ecoopsos , Coosalud y Barrios Unidos.
6. El Monto Anterior antes descrito fue retirado de la cuenta corriente sin la autorización de la administración actual, debido a que estos dineros estaban destinados para cubrir los salarios correspondientes al mes de Noviembre. Por tal motivo no se pueden realizar los pagos

Elaborado:
COORDINACION MEDICA
USCAR JAP LTDA

Revisado:
DIRECCION MEDICA

Aprobado:
GERENCIA USCAR JAP LTDA MARZO 2016

Actualización:
Abril 2016

Versión: 04
CODIGO: FORM-03



programados para el día de hoy; Se informa que los pagos se realizarán la semana entrante con recursos propios de la administración delegada.

- Desde el inicio de la presente administración se nombró como administrador el señor Manuel Ricardo García el cual ha estado encargado de la administración de la UCIN USCARJAP. Fue presentado ante todos los funcionarios y al representante legal de USCARJAP.

Para constancia de la reunión se firma y se anexa asistencia de la Reunión a las 14:20 horas

Elaborado: COORDINACION MEDICA USCAR JAP LTDA	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado: GERENCIA USCAR JAP LTDA MARZO 2016	Actualización: Abril 2016	Versión: 04 CODIGO: FORM-03
---	-------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------



ASISTENCIA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

75

TEMA: Información	HORA: 13:30
LUGAR: OSCAR JAP LTDA	FECHA: 09-12-2016

No	NOMBRE/APELLIDO	CARGO	FIRMA
1	J. Tatiana Valencia Zapata	Enfermera	J. Tatiana Valencia
2	Claudio Carolina Mel	AUX. ENFERMERA	Claudio C. Mel
3	LIBIA Flores A.	AUX. ENFERMERA	LIBIA Flores
4	Mery Luz Polgarín Villamor	Digitadora	Zella
5	Claudio Vasquez	AUX. ENFERM.	Claudio Vasquez
6	Luis Miguel Barrera G.	Fisioterapeuta	Luis Miguel Barrera
7	Ruben Donato Costa	Pedicura	Ruben Donato
8	Sindy Johana Triana	Servicios Generales	Sindy Johana
9	Hilda Ma. Ramirez	facturación	Hilda Ma. Ramirez
10	José Wilian Canayal M.	Salud Global P.	José Wilian Canayal
11	Ekondo Garcia	administración	Ekondo Garcia
12	José Wilian Canayal M.	Coord. de Asesoría	José Wilian Canayal
13	James Ponce de León	Fisioterapeuta	James Ponce de León
14	XAVIER FERNANDO NIETO	GLOBAL LIFE ASISTENTE	XAVIER FERNANDO NIETO
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Elaborado: AUDITOR CALIDAD	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia OSCAR SEPTIEMBRE 2012	Actualización: 3 DICIEMBRE 2012	Versión: 01 CODIGO: FORM-02
-------------------------------	-------------------------------	--	------------------------------------	--------------------------------

86

García Ricardo
Manuel García

JAP

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA.
Y MANUEL RICARDO GARCIA URREA)
N° 048-USCAR-JAP-2013

LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA.	MANUEL RICARDO GARCIA URREA
NIT: 900343345-2	C.C 80.352.923
DOMICILIO: CARRERA 12ª CALLE 10 ESQUINA LA DORADA, CALDAS	DOMICILIO: Transv 8 N° 5B-72 2º piso barrio La Consolata, Puerto Salgar

FECHA DE INICIO:	01-OCTUBRE-2012
FORMA DE PAGO:	MENSUAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	HASTA EL 31-DICIEMBRE-2013
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO JEFE DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO

Entre la **UNIDA DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA.**, sociedad comercial legalmente constituida por escritura pública N°. 0000230 de la Notaría única del Círculo de La Dorada Caldas, representada legalmente por el señor **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.286.569, en su calidad de gerente y representante de la misma, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MANUEL RICARDO GARCIA URREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.352.923y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las disposiciones legales pertinentes, por las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EL CONTRATISTA DECLARA

- Que cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para la ejecución del mismo.
- Que en su ejecución actuará con total autonomía técnica y administrativa, y por tanto no habrá ningún tipo de relación de subordinación o dependencia de éste con respecto a La Unidad.
- Que es plenamente consciente de que el presente contrato civil de prestación de servicios no generará relación laboral de ninguna naturaleza entre la Unidad y el Contratista. En

Elaborado: Calidad	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia UCI JAP OCTUBRE 2012	Actualización:	Versión
-----------------------	-------------------------------	---	----------------	---------



consecuencia, La Unidad no adquiere por este concepto responsabilidad alguna frente al Contratista, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas como honorarios.

- d) Que a la fecha se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social como trabajador independiente.

CLÁUSULAS

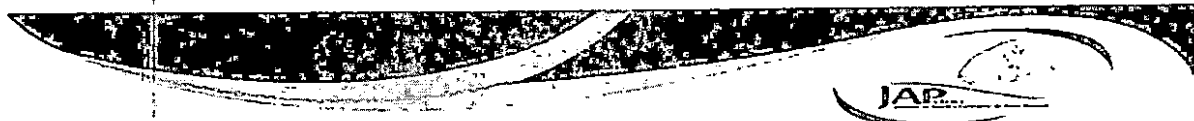
PRIMERA: (OBJETO). El objeto de este contrato civil es la prestación del servicio de JEFE DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO, prestará a la Unidad, a cambio de la contraprestación contenida en la cláusula quinta (5) del presente contrato.

SEGUNDA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA). Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato, El Contratista se obliga a:

- a) Prestar el servicio objeto de este contrato en el lugar, fechas y horarios convenidos previamente con la unidad.
- b) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, es decir, adoptando las normas técnicas exigidas para la actividad objeto de este contrato.
- c) Anexar los soportes correspondientes para la justificación de los servicios prestados.
- d) Atender de manera oportuna las solicitudes y recomendaciones que le formule La Unidad a través de sus directivos, representantes o delegados.
- e) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; cuando a ello haya lugar, y presentar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes los soportes de pago a la seguridad social, lo cual se considera requisito indispensable para la ejecución del presente contrato.
- f) Asistir puntualmente a las reuniones y comités que efectúe la Unidad y que sea citado.
- g) Guardar absoluta reserva de todas las informaciones y situaciones que lleguen a su conocimiento con ocasión o por causa del ejercicio de sus funciones, y cuya difusión pueda causar perjuicios a la empresa, a sus miembros o a terceros, salvo que medie autorización escrita de la Unidad, o que se trate de delitos.
- h) No ceder en forma total ni parcial el presente contrato, a menos que medie autorización previa y escrita de La Unidad.
- i) En caso de decidir dar por terminado el contrato, deberá dar aviso a la contratante en un término no inferior a treinta (30) días.

TERCERA: (OBLIGACIONES DE LA UNIDAD). Son obligaciones de La Unidad:

Elaborado: Calidad	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia UCI JAP OCTUBRE 2012	Actualización:	Versión
-----------------------	-------------------------------	---	----------------	---------



- a) Pagar al Contratista el precio convenido en la forma establecida en este contrato, previo el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.
- b) Proporcionar al Contratista la colaboración necesaria para el eficiente cumplimiento del contrato.
- c) Vigilar que la ejecución del presente contrato se desarrolle de conformidad con lo pactado y con la naturaleza del mismo, para lo cual podrá hacerle al Contratista las recomendaciones, sugerencias y críticas que sean del caso, sin que ello implique subordinación de ésta frente a la Unidad.

CUARTA: (MULTAS). En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de El Contratista, la Unidad podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin que estas excedan el treinta (30%) por ciento del valor del mismo. La imposición de la multa se hará a través de escrito motivado. El Contratista autoriza a la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA., para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta Cláusula de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato.

QUINTA: (VALOR DEL CONTRATO). La Unidad pagará al Contratista por concepto de honorarios, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$3.000.000) mensual.

PAR 1. Dicho pago se hará previa presentación de las cuentas de cobro ante la oficina financiera de La Unidad por parte de El Contratista, a más tardar dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, utilizando el formato que tiene establecido La contratante para dicho trámite, libre de borrones, enmendaduras, etc.

PAR 2. Se entiende por valor neto el que resulte de deducir al valor del servicio los descuentos de ley (retención en la fuente, etc.).

SEXTA: (FORMA DE PAGO). Una vez presentadas en debida forma las cuentas de cobro por parte de El Contratista, La Unidad dispondrá de cinco (5) días hábiles para adoptar uno de los siguientes comportamientos que generarán los correspondientes efectos aquí descritos:

- a) Aceptar integralmente la cuenta de cobro: En este evento procederá al pago total de ésta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los cinco (5) días iniciales.
- b) Formular glosas a la cuenta de cobro: En este evento procederá al pago de la parte no glosada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de los cinco días iniciales.
- c) En caso de que se formulen glosas a la cuenta de cobro, el Contratista contará con cinco (5) días hábiles para responderlas. Una vez radicada en la oficina financiera de la Unidad la respuesta a las glosas, ésta contará con cinco (5) días hábiles para proceder al pago de los valores que acepta, y dejará en firme las glosas que considere definitivas.
- d) Las glosas totales o parciales y definitivas que se generen por parte de las entidades pagadoras de salud y que sean de pertinencia médica, solo en el caso de ser aceptadas por la institución serán descontadas del pago correspondiente de los honorarios del profesional.

PAR 1. En aquellos casos en que resulten glosas definitivas, las partes podrán acudir a los mecanismos previstos para la definición de las controversias surgidas entre éstas.

PAR 2. El término para el pago de las cuentas de cobro sólo empezará a contarse desde la fecha en que éstas sean entregadas en debida forma. Cualquier demora que se presente en la

Elaborado: Calidad	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia UCI JAP OCTUBRE 2012	Actualización:	Versión
-----------------------	-------------------------------	---	----------------	---------



entrega de las mismas, será responsabilidad exclusiva del Contratista, y por tanto no habrá lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PAR 3. El simple acto de presentación de las cuentas de cobro conforme a lo establecido en ésta cláusula, no constituye ni implica aceptación de la misma por parte de la Unidad.

SEPTIMA: (GASTOS Y COSTOS). El Contratista declara expresamente que dentro del valor estipulado como precio de éste contrato, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que demandan la ejecución del contrato, su utilidad, los costos administrativos, los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo y, en general, todos los que sean necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio pactado constituye la única contraprestación que recibirá el Contratista por la ejecución de este contrato.

OCTAVA: (CAUSALES DE TERMINACIÓN). El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- a) Por vencimiento del término pactado.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones que emanen de él.

NOVENA: (MODIFICACIONES). Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito.

DECIMA: (DEROGATORIA CONVENCIONAL). El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito que se hubiere celebrado con anterioridad entre las partes.

UNDÉCIMA: (NORMATIVIDAD APLICABLE). Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones civiles entre los particulares.

DUODÉCIMA: (ARBITRAMIENTO). Las partes convienen en aceptar que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo.
- b) En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, a solicitud de cualquiera de las partes.
- c) El Tribunal decidirá en derecho.
- d) El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- e) La Secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

DECIMOTERCERA: (PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA). El presente contrato rige a partir de la fecha en que se suscribe este documento y tendrá una duración de seis (06) meses.

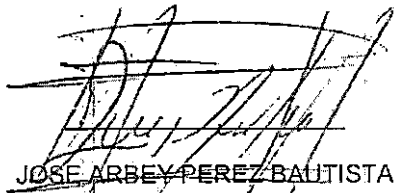
Elaborado: Calidad	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia UCI JAP OCTUBRE 2012	Actualización:	Versión
-----------------------	-------------------------------	---	----------------	---------



90

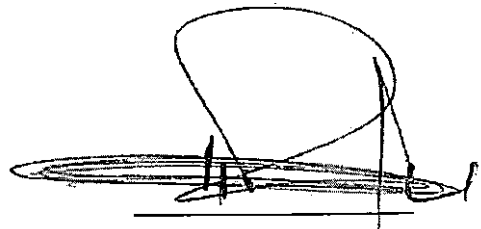
DECIMOCUARTA: (DOMICILIO Y NOTIFICACIONES): Las partes convienen como domicilio contractual la ciudad de La Dorada Caldas, y recibirán notificaciones así: La Contratante en: Calle 12ª Calle 10 Esquina, y El Contratista en: Transv 8 N° 5B-72 2º piso barrio La Consolata de Puerto Salgar-Cundinamarca

Para constancia de lo aquí convenido se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en La Dorada – Caldas el primer (01) día del mes de octubre de 2012.



JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA

EL CONTRATANTE



MANUEL RICARDO GARCIA URREA

EL CONTRATISTA

Elaborado: Calidad	Revisado: DIRECCION MEDICA	Aprobado Gerencia UCI JAP OCTUBRE 2012	Actualización:	Versión
-----------------------	-------------------------------	---	----------------	---------

Acta. Retoma
administración

**UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGO JAP
S.A.S
Nit 900.343.345-2**

Acta retoma tenencia y administración 001-2016

En la ciudad de La dorada (Caldas) D.C. el día 30 de Noviembre 2016, siendo las 9 am de la mañana se presenta el señor **JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA**, en calidad de representante Legal, DE **UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGO JAP S.A.S** en la dependencias de la unidad de salud ubicada en la carrera 12 A calle 10 Esquina 2do Piso LA DORADA , con el fin de retomar la administración de esta unidad la cual está facultado EXPRESAMENTE por los contratistas señores **SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S,** y **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.,** con la firma del contrato suscrito entre las partes el día 15 de Marzo del 2015, según lo estipulado en la Siguiente:

CLAUSULA DECIMA NOVENA del contrato suscrito el cual dice "ABANDONO: Los contratistas autorizan de manera expresa e irrevocable al contratante para ingresar a la UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS INTENSIVOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA, y demás áreas dejadas en administración delegada y tomar los bienes muebles dados en ocasión al objeto de este contrato y demás así recuperar su tenencia y administración, con solo de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento de los mismos....."

También se hace presente los señores

1. ALEJANDRO FABIAN LOZADA GALEANO (Revisor fiscal)

identificado con la cedula de ciudadanía número 80`237.994.

2. **CRISTOBAL FRANCO PARDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 80`237.994

Se ingresa a la UNIDAD DE SALUD, donde es atendida por el señor MANUEL RICARDO GARCIA URREA, (JEFE DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO) donde se le pone de presente la diligencia que se va realizar de acuerdo a un contrato de operación de administración delegada y se le informa que se retoma la administración de la UNIDAD, el cual manifiesta que los representantes de las empresas contratistas, no se han hecho presente desde hace mucho tiempo, que por eso siempre se llamaba al representante legal señor JOSE PEREZ, para dar soluciones.

Se procede a retomar la administración relacionando inventario de los muebles y enseres que se localizan en la unidad y en el estado actual que se encuentran. se adjunta a esta acta.

Se relacionan los insumos médicos que se encuentran en farmacia.

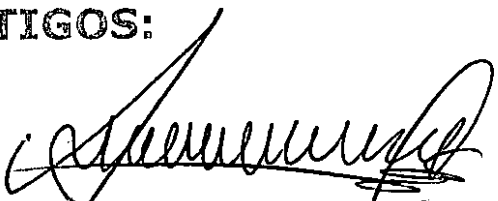
El revisor Fiscal manifiesta que a la fecha se encuentra pendiente por cancelar a proveedores LA SUMA DE \$1`313.925.134.00.

Se expresamente se manifiesta que se retoma la administración, teniendo en cuenta, que es una empresa de salud que no se puede descuidar y el objeto prioritario es prestar el servicio constitucional y como derecho fundamentalmente.

Finaliza siendo las 12 p.m, del día 30 de Noviembre del año 2016 y se firma por quienes en ellas participan.


JOSE ARBEY PEREZ BAUTISTA,
CC No. 17.286.569 de MESETAS
Representante Legal.

TESTIGOS:

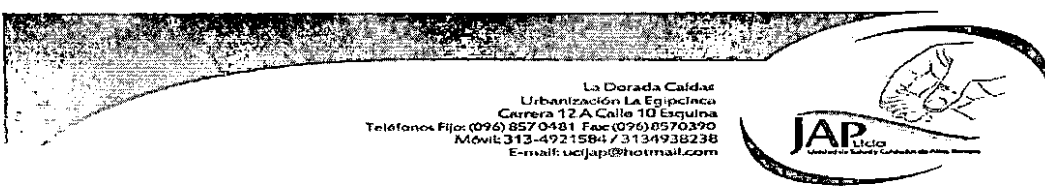

ALEJANDRO FABIAN LOZADA GALEANO
C.C. No. 80' 237.994.


CRISTOBAL FRANCO PARDO
C.C. No. 79.908.715

24

LISTADO DE SALDOS PENDIENTES POR CANCELAR AL 30 DE NOVIEMBRE- 2016	
LISTADO DE PROVEEDORES	
PROVEEDOR	VALOR
AMAREY	\$ 90.845.985
BIOSISTEMAS	\$ 4.224.135
CODESCA	\$ 20.332.791
EPSIFARMA	\$ 259.081.538
QUIRUMEDICAS	\$ 8.709.753
LINDE	\$ 173.936.103
CLINISUMINISTROS	\$ 22.164.293
EVEDISA	\$ 8.592.480
LAB MEDICAL	\$ 19.362.537
VITALIS	\$ 1.004.978
CLINICA TOLIMA	\$ 38.482.585
CALMEDICAS	\$ 25.127.862
VITA	\$ 5.356.827
SANDRA MILENA BEJARANO LABORATORIOS DORADA	\$ 1.893.600
NUMIX	\$ 66.724.031
BIOSUPPLIES	\$ 31.366.496
OXISERVICIOS	\$ 46.287.320
PROYECTOS AMBIENTALES	\$ 2.398.398
SERVIEQUIPO	\$ 2.332.023
CLINEO	\$ 4.136.295
INNOVAR	\$ 4.224.205
PRODUCTOS EL NEVADO	\$ 103.500
CHEC UNIDAD	\$ 27.412.960
DOÑA BLANCA	\$ 1.620.000
MIDAS	\$ 1.440.006
PAPELERIA LA ECONOMIA	\$ 733.500
HOSPITAL SAN FELIX	\$ 384.700
NOHORA CELIS AUDITORA	\$ 9.000.000
JENNIFER MIRANDA LIQUIDACION	\$ 1.159.574
SANDRA XIMENA OSORIO LIQUIDACION	\$ 3.351.400
PRIMA DE SERVICIOS PERSONAL	\$ 21.758.163
SANDRA MILENA BARAHONA	\$ 1.700.000
ALEJANDRO LOZADA	\$ 2.000.000
LEONARDO VILLALOBOS	\$ 18.808.000
LEONI BUSTAMANTE	\$ 5.907.000
RUBEN DARIO CORTES	\$ 7.073.000
POLIZA DE CAFÉ SALUD	\$ 45.000.000
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12.294.260
IMPUESTOS	\$ 317.594.836
TOTAL	\$ 1.313.925.134
REALIZADO POR: MARIA PAULA LOZANO SALDAÑA CONTABLE	
AUX	

95



INVENTARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE SALUD Y CUIDADOS DE ALTOS RIESGOS JAP LTDA

AREA ASISTENCIAL
Enfermería
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 1 draeger S/N
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 2
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 3
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 4
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 5
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 6
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 7
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 8
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 9
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 10
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 11
INCUBADORA CERRADA + KIT ACCESORIOS 12
INCUBADORA ABIERTA+KIT ACCESORIOS 1 1605257
INCUBADORA ABIERTA+KIT ACCESORIOS 2
INCUBADORA ABIERTA RESUSCITAIRE
INCUBADORA DE TRANSPORTE
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 1
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 2
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 3
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 4
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 5
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 6
LAMPARA DE FOTOTERAPIA 7
MONITOR DE SIGNOS VITALES 1
MONITOR DE SIGNOS VITALES 2
MONITOR DE SIGNOS VITALES 3
MONITOR DE SIGNOS VITALES 4
MONITOR DE SIGNOS VITALES 5
MONITOR DE SIGNOS VITALES 6
MONITOR DE SIGNOS VITALES 7
MONITOR DE SIGNOS VITALES 8
MONITOR DE SIGNOS VITALES 9
MONITOR DE SIGNOS VITALES 10
MONITOR DE SIGNOS VITALES 11
MONITOR DE SIGNOS VITALES 12
MONITOR DE SIGNOS VITALES 13
MONITOR DE SIGNOS VITALES 14
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO BIOCARE PM 900 1
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO BIOCARE PM 900 2
CENTRAL DE MONITOREO

ab

[illegible]

97

BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
BOMBA DE INFUSION COMODATO?
PANEL MEDICO NEONATAL 1
PANEL MEDICO NEONATAL 2
PANEL MEDICO NEONATAL 3
PANEL MEDICO NEONATAL 4
PANEL MEDICO NEONATAL 5
PANEL MEDICO NEONATAL 6
PANEL MEDICO NEONATAL 7
PANEL MEDICO NEONATAL 8
PANEL MEDICO NEONATAL 9
PANEL MEDICO NEONATAL 10
PANEL MEDICO NEONATAL 11
PANEL MEDICO NEONATAL 12
PANEL MEDICO NEONATAL 13
PANEL MEDICO NEONATAL 14
PANEL MEDICO NEONATAL 15
PANEL MEDICO NEONATAL 16
PANEL MEDICO NEONATAL 17
PANEL MEDICO NEONATAL 18
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE CON MUEBLE, SENSOR INFRAROJO AUTOMATICO, GRIFO CUELLO DE CISNE 1
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE CON MUEBLE, SENSOR INFRAROJO AUTOMATICO, GRIFO CUELLO DE CISNE 2
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE CON MUEBLE, SENSOR INFRAROJO AUTOMATICO, GRIFO CUELLO DE CISNE 3
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE CON MUEBLE, SENSOR INFRAROJO AUTOMATICO, GRIFO CUELLO DE CISNE 4
LAVAMANOS QUIRURGICO EN ACERO INOXIDABLE CON MUEBLE, SENSOR INFRAROJO AUTOMATICO, GRIFO CUELLO DE CISNE 5
CARRO FC UNIDOSIS 30 BINES 2 GAVETAS
EQUPO PEQUEÑO DE CIRUGIA
FONENDOSCOPIO TENSO 1
FONENDOSCOPIO TENSO 2
FONENDOSCOPIO TENSO 3
FONENDOSCOPIO TENSO 4
FONENDOSCOPIO TENSO 5
FONENDOSCOPIO TENSO 6

07

FONENDOSCOPIO TENSO 7
FONENDOSCOPIO TENSO 8
FONENDOSCOPIO TENSO 9
FONENDOSCOPIO TENSO 10
FONENDOSCOPIO TENSO 11
FONENDOSCOPIO TENSO 12
FONENDOSCOPIO TENSO 13
FONENDOSCOPIO TENSO 14
FONENDOSCOPIO TENSO 15
FONENDOSCOPIO TENSO 16
FONENDOSCOPIO TENSO 17
FONENDOSCOPIO TENSO 18
BALANZA PESO BEBE DIGITAL 20KG 1
BALANZA PESO BEBE DIGITAL 20KG 2
BALANZA MECANICA
PESA PAÑALES CANTIDAD VERIFICAR
ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE DE LITRO 1
ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE DE LITRO 2
ALGODONERA EN ACERO INOXIDABLE MEDIANA CANTIDAD 06
GRANERA CANTIDAD 02
PINZA MOSQUITO CURVA X 13 CM 1
PINZA MOSQUITO CURVA X 13 CM 2
PINZA MOSQUITO CURVA X 13 CM 3
PINZA MOSQUITO RECTA X 13 CM 1
PINZA MOSQUITO RECTA X 13 CM 2
PINZA KELLY RECTA 1
PINZA KELLY RECTA 2
PINZA KELLY RECTA 3
PINZA KELLY RECTA 4, CANTIDAD 05
PINZA KELLY CURVA 1
PINZA KELLY CURVA 2
PINZA KELLY CURVA 3
PINZA MAJUIL, CANTIDAD 03
PINZA CURVA PARA EPICUTANEO, CANTIDAD 08
PINZA Sonda ACANALADA, CANTIDAD 04
PINZA DILATADORES, CANTIDAD 03
PINZA PORTA AGUJAS, CANTIDAD 04
PINZA DISECCION CON GARRA, CANTIDAD 04
PINZA DISECCION SIN GARRA, CANTIDAD 04
PINZA TIJERA CURVA, CANTIDAD 04
PINZA TIJERA RECTA, CANTIDAD 04
GLUCOMETRO, CANTIDAD 01 VERIFICAR
MANGO BISTURY No4, CANTIDAD 08
MANGO BISTURY No3, CANTIDAD 08
NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO, CANTIDAD 01
RIÑONERA ACERO 1
RIÑONERA ACERO 2
TERMO PARA AGUA CALIENTE TETEROS, CANTIDAD 01
SILLAS AZULES, CANTIDAD 22

94

BAÑERAS-CANTIDAD 6
RELOJ DE PARED CANTIDAD 01
Terapia
EQUIPO DE SUMISTRO DE OXIDO NITRICO -COMODATO
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 1
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 2
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 3
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 4
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 5
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 6
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 7
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 8
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 9
VENTILADOR MAGNAMED OXYMAG +BLENDER 10
VENTILADOR DE TRANSPORTE
VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA
SENSOR DE FLUJO DRAEGER
CIRCUITO DE VENTILACIÓN MECANICA DRAEGER PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA
SISTEMA PORTATIL DE OXIGENO
MANOMETRO-REGULADOR
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 01
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 02
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 03
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 04
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 05
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 06
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 07
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 08
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 09
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 10
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 11
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 12
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 13
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 14
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 15
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 16
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 17
REGULADOR DE VACIO Y SU TRAMPA 18
TRAMPA DE REGULADOR DE VACIO
PULMON DE PRUEBA NEONATAL 1
PULMON DE PRUEBA NEONATAL 2
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 1
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 2
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 3
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 4
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 5
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 6
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 7
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 8

FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 9
FLUJOMETRO ADULTO DE 0 A 15 LPM 10
FLUJOMETRO NEONATAL DE 0-3 LPM 1
FLUJOMETRO NEONATAL DE 0-3 LPM 2
FLUJOMETRO NEONATAL DE 0-3 LPM 3
FLUJOMETRO NEONATAL DE 1LPM 1
FLUJOMETRO NEONATAL DE 1LPM 2
FLUJOMETRO NEONATAL DE 1LPM 3
FLUJOMETRO NEONATAL DE 1LPM 4
FLUJOMETRO NEONATAL DE 1LPM 5
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO NEONATAL 1
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO NEONATAL 2
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO NEONATAL 3
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO NEONATAL 4
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO PEQUEÑO 1
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO PEQUEÑO 2
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO PEQUEÑO 3
CAMARA DE HOOD ACRILICO TAMAÑO PEQUEÑO 5
CAMARA HOOD LLEGARON 3 VERIFICAR
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO SEMOCONTROLADOR
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO
HUMIDIFICADOR CALEFACTADO
CASCADA REUTILIZABLE PEDIATRICA
SENSOR DE TEMPERATURA
MANGO LARINGO, CANTIDAD 02
HOJA DE LARINGO No00 RECTA, CANTIDAD 02
HOJA DE LARINGO No0 RECTA, CANTIDAD 01
HOJA DE LARINGO No1 RECTA, CANTIDAD 01
HOJA DE LARINGO No1 CURVA, CANTIDAD 01
CANESTER, CANTIDAD 18
SUCCIONADOR PORTATIL
Farmacia
COLUMNA DISPENSADORA DE SUEROS
COLUMNA VADEMECUM CON NEVERA
COLUMNA DISPENSADORA HOSPITALARIOS
KIT SOPORTE FLEXIMAX 8 ENTREPAÑOS
KIT SOPORTE FLEXIMAX 8 ENTREPAÑOS
KIT SOPORTE FLEXIMAX 8 ENTREPAÑOS
KIT SOPORTE FLEXIMAX 8 ENTREPAÑOS
ESTANTERIA METALICA, CANTIDAD 01
CARRETILLA METALICA ROJA, CANTIDAD 01
ARCHIVO 3 CAJONES PLASTICO AZUL/BLANCO
ESTIBA PEQUEÑA
ESTIBA GRANDE, CANTIDAD 05
ESTIBA PEQUEÑA, CANTIDAD 05

AIRE ACONDICIONADO MAS CONTROL
CANASTILLAS PLASTICAS, CANTIDAD 02
ESCRITORIO EN MADERA VERIFICAR
SILLAS ERGONOMICAS GIRATORIAS VERDES CANTIDAD 02 VERIFICAR
ESCALERILLA DE DOS PASOS
AREA ADMINISTRATIVA
CONTADOR DE OXIGENO
RED DE SISTEMA DE AIRE MEDICINAL
RED DE SISTEMA DE VACIO
RED DE SISTEMA DE OXIGENO
RED ELECTRICA
EQUIPO ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES YA SE RETIRO VERIFICAR
PLANTA DE AIRE MEDICINAL EN ARRENDAMIENTO
RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO RED DATOS, RED DE VOZ Y SISTEMA DE SEGURIDAD
SERVIDOR
UPS KRYSTALOS Y UPC RED DE DATOS
PANTALLA DE RED DE DATOS
LOCKER 180X93X30 9 PUESTOS COLOR GRIS
UNIDAD MANEJADORA (UMA AIRE ACONDICIONADO AREA SEMIASEPTICA) 1600CFM CON FILTRACION 35%-65%
UNIDAD CONDENSADORA 48000 BTU/H
UNIDAD DE EXTRACCION UE-1 0,5HP
DUCTOS GALVANIZADOS CON AISLAMIENTO (60)
REJILLAS DE EXTRACCION
DIFUSORES DE SUMINISTRO
CONTROL DE TEMPERATURA MANUAL PROGRAMABLE DOBLE ETAPA
UNIDAD MANEJADORA (UMA AIRE ACONDICIONADO AREA ASEPTICA) 3800 CFM CON
UNIDAD CONDENSADORA 60000 BTU/H 1
UNIDAD CONDENSADORA 60000 BTU/H 2
UNIDAD DE EXTRACCION UE-2 0,5HP INDEPENDIENTE PARA AISLADOS
DUCTOS GALVANIZADOS CON AISLAMIENTO (120)
REJILLAS DE EXTRACCION, CANTIDAD 24
DIFUSORES DE SUMINISTRO, CANTIDAD 20
CONTROL DE TEMPERATURA MANUAL PROGRAMABLE DOBLE ETAPA
TABLERO ELECTRICO
AIRE ACONDICIONADO MULTI SPLIT OFICINAS ADMINISTRATIVAS
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT FARMACIA
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT BODEGA
AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA PLANTA AIRE MEDICINAL
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 1
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 2
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 3
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 4
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 5
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 6
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 7
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 8

108

PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 9
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 10
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 11
PC DE ESCRITORIO TODO EN UNO 12
PORTATIL 1
PORTATIL 2
MALETIN PARA PORTATIL
IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL-CANTIDAD 1
ESCRITORIO 90X50 CAJONERA METALICA 2X1 PEDESTAL EN H CON PORTA TECLADO 1
ESCRITORIO 90X50 CAJONERA METALICA 2X1 PEDESTAL EN H CON PORTA TECLADO 2
ESCRITORIOS 110X50 CAJONERA METALICA 2X1 PEDESTAL EN H CON PORTATECLADO 1
ESCRITORIOS 110X50 CAJONERA METALICA 2X1 PEDESTAL EN H CON PORTATECLADO 2

103

ESCRITORIO 90X60 CON CAJONERA METALICA 2X1 PEDESTAL H CON FALDON COMPLETO CON PORTATECLADO
ESCRITORIO DE 140X120 EN L VIDRIO NEGRO CAJON DE FRENTE 2X1 (FRENTE 140) IZQUIERDA BASE METALICA CROMADA CON PORTATECLADO
SILLA ERGONOMICA REF 098 A NEGRA BASE CROMADA
NEVERA MINI BAR DE ABSORCION PUERTA SOLIDA COLOR NEGRO 1
NEVERA MINI BAR DE ABSORCION PUERTA SOLIDA COLOR NEGRO 2
MINI NEVERA COLOR BLANCO MEDICAMENTOS
MINI NEVERA COLOR BLANCO NUTRICIONES
FAX PANASONIC KX-FT987 1 (VERIFICAR ESTADO)
FAX PANASONIC KX-FT501
SILLA ERGONOMICA SIN BRAZO COLOR VERDE, CANTIDAD 12
HORNO MICROONDAS GRIS
TV LED LG 2241
CAFETERA COLOR NEGRO
ESCRITORIO CON BASE DE METAL Y MESA DE VIDRIO (GERENCIA) REPETIDO
ESCRITORIO EN MADERA DE TRES PUESTOS AREA ADMINISTRATIVA
SILLA ERGONOMICA NEGRA (GERENCIA)
ARCHIVADOR DE DOS ENTREPAÑOS CON 4 CAJONES EN MADERA
ARCHIVADOR DE DOS ENTREPAÑOS CON 4 CAJONES EN MADERA
ESCRITORIO DE ATENCION AL USUARIO EN MADERA
ESCRITORIO DE FACTURACION EN MADERA
LOKER DE MADERA DE 18 ESPACIOS COLOR BLANCO
EXTINTOR 1
EXTINTOR 2
EXTINTOR 3
EXTINTOR 4
EXTINTOR 5
EXTINTOR 6
TELEFONOS VARIOS-CANTIDAD 8
TELEFONO INHALAMBRICO
SILLAS DE TUBO AZULES-CANTIDAD 23
SILLAS AZULES PEGADAS DE 3-CANTIDAD 2

104

DISPENSADOR DE AGUA-EN COMODATO-CANTIDAD 3
TABLERO DE CORCHO-CANTIDAD 1
SISTEMAS BACK UP DE AIRE MEDICINAL
MANIFOLD DE 2X6 CON DOBLE REGULACION AUTOMATICA 1
MANIFOLD DE 2X6 CON DOBLE REGULACION AUTOMATICA 2
BOTELLAS DE AIRE MEDICINAL , CANTIDAD 12
LINEA TELEFONICA CON INTERNET BANDA ANCHA 0968570481
LINEA TELEFONICA 0968570390
VERIFICAR CELULARES A NOMBRE DE JAP
LINEA TELEFONICA 0968571172
ANTENA Y SERVICIO DE DIREC TV
BUZON DE SUGERENCIAS
LAMPARAS DE EMERGENCIA, CANTIDAD 25
SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA UNO CON 10 CAMARAS
ESCALERA METALICA, CANTIDAD 01
UPS (UNIDAD DE POTENCIA AUXILIAR), UNA CON 03 BATERIAS
ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO CANTIDAD 03 VERIFICAR
SILLAS RIMAX COLOR ROJO, CANTIDAD XX VERIFICAR CANTIDAD
MESAS BLANCAS RIMAX 02 VERIFICAR
Servicios Generales
CANECAS VERDES PEQUEÑAS-CANTIDAD 7
CANECAS GRISES PEQUEÑAS -CANTIDAD 2
CANECAS ROJAS PEQUEÑAS -CANTIDAD 11
CANECAS VERDES PEQUEÑAS-CANTIDAD 2
CANECAS GRISES PEQUEÑAS -CANTIDAD 1
CANECAS GRISES PEQUEÑAS -CANTIDAD 1
CANECAS GRISES PEQUEÑAS -CANTIDAD 1
CANECAS GRISES PEQUEÑAS -CANTIDAD 2
CANECAS ROJAS GRANDE-CANTIDAD 2
CANECAS VERDES PEQUEÑAS-CANTIDAD 4
CANECAS BLANCAS GRANDES- CANTIDAD 2
CANECA ROJA DE TRANSPORTE-CANTIDAD 1
CANECA VERDE DE TRANSPORTE-CANTIDAD 1
CANECA FIJA ROJA GRANDE-CANTIDAD 1 (SHUT)CUARTO DE RESIDUOS
CANECA FIJA VERDE GRANDE-CANTIDAD 1 (SHUT)CUARTO DE RESIDUOS
CANECA ROPA SUCIA TAPA GRIS-CANTIDAD 1
BASE Y COLCHON-CANTIDAD 1
GABETA CON ESPEJO BAÑO MEDICO
ESPEJO AREA DE ENFERMERIA
CARRO PARA TRAPEAR-CANTIDAD 1
SEÑALIZACION PISO MOJADO-CANTIDAD 2
TANQUES DE 6,000 LITROS, CANTIDAD 06
DISPENSADORES DE TOALLAS CANTIDAD 05
DISPENSADORES DE AGUA 03 EN COMODATO
MESA AZUL PLASTICA COLPLAST
SILLAS PLASTICAS AZUL COLPLAST CANTIDAD 04
BOMBA DE ASPERSION DE 8 LTS
BOMBA DE ASPERSION DE MANO DE 1 LTS

105

[illegible]



SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3. Grandes contribuyentes Resolución DIAN: 8836 de Dic. 18/1998. Autoretenedores Resolución DIAN: 09698 de Nov. 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización Numeración Resolución DIAN: 310000090918. 2016/01/22. Prefijo 7 desde el 212900001 al 218000000 Habilita. Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7700380 Ext. 110045 Principal: Avenida Calle 6 No. 34A 11 Bogotá D.C. Colombia

DIA		FECHA		HORA	
01		MAR		10	
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA					
DIA		MES		AÑO	
01		MAR		2010	

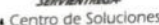
FACTURA DE
VENTA No.

7 2 1 3 7 8 3 9 0 7

CÓDIGO DESTINO 10		110045 Principal: Avenida Calle No. 34A 11 Bogotá D.C., Colombia CÓDIGO Y DEPARTAMENTO DE DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ		MODIO DE TRANSPORTE 1		TIEMPO DE ENTREGA NORMAL		FORMA DE PAGO C											
REMITENTE Nombre: Dirección: Ciudad: Dpto: e-mail:		DESTINATARIO Nombre: Dirección: e-mail: Cód. Postal: Tel/cel:		VOL: LARGO / ALGO / ANCHO PESO(Kg): PIEZAS: No. Sobreporte: No. Remisión: No. Factura: No. Boisa Seguridad: Ref. 1:		FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DIA / MES / AÑO RECIBI A CONFORMIDAD, NOMBRE LEGIBLE DESTINATARIO, SELLO Y D.I.													
										Vr. Declarado:		Vr. Flete:		Vr. Mens. expresa:		Vr. Sobreflete:		Vr. Total:	
										Dice contener:		Observaciones para la entrega:		Observaciones en la entrega:					
										Quien entrega:									
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE															
1 Desconocido 2 Rehusado 3 No reside No reclamado Dirección errada Otros (Novedad operativa/Cerrado)		1 HORA / DIA / MES / AÑO 2 HORA / DIA / MES / AÑO 3 HORA / DIA / MES / AÑO																	
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE																			
CÓDIGO CONSER:		Quién recibe:		El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.															
				Ministerio de Transporte: Licencia No. 895 de Marzo 5/2001 MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2001															

Ministerio de Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010

2 2137A3902



SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3. Grandes contribuyentes Resolución DIAN: 8836 de Dic. 18/1998. Autorretenedores Resolución DIAN: 09698 de Nov. 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización Numeración Resolución DIAN 310000090918. 2016/01/22. Prefijo 7 desde el 212900001 al 218000000 Habilita. Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7700380 Ext. Bogotá Calle 6 No. 34A 11 Bogotá D.C. Colombia

FECHA			HORA
DIA	MES	AÑO	:
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA			
DIA	MES	AÑO	

FACTURA DE
VENTA No.

2 1 3 7 8 3 9 0 8

ENTRADA DE SOLUCIONES 310000090918. 2016/01/22. Pro: 7 desde el: 29-01-2016 Atención al usuario: www.servientrega.com Tel.: 7700200 Fax: 7700380 Ext. 110045 Principal: Avenida Calle 6 No. 34A 11 Bogotá D.C., Colombia CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO		VENTA NO. MEDIO DE TRANSPORTE		TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO																													
REMITENTE Nombre: _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____ Dpto: _____ C.C./NIT: _____ e-mail: _____ Tel/Cel: _____		DESTINATARIO Nombre: _____ Dirección: _____ e-mail: _____ Cód. Postal: _____ País: _____ C.C./NIT: _____ Tel/cel: _____		DATOS ENVÍO VOL. UNIDAD / BULTA / ARBOL: _____ PESO(Kg): _____ PIEZAS: 1 / 1 No. Sobreporte: _____ No Remisión: _____ No Factura: _____ No. Bolsa Seguridad: _____ Ref. 1: _____		Vi. Declarado: _____ Vi. Flete: _____ Vi. Mens. expresa: _____ Vi. Sobreflete: _____ Vi. Total: _____																													
Dice contener: _____ Quien entrega: _____		Observaciones para la entrega: _____ Observaciones en la entrega: _____		Fecha y hora de entrega HORA / DIA / MES / AÑO RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE LEGIBLE DESTINATARIO. SELLO Y D.I.: _____																															
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Rehusado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>No reside</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Otros (Novedad operativa/Cerrado)</td> </tr> </table>		1	2	3		☐	☐	☐	Desconocido	☐	☐	☐	Rehusado	☐	☐	☐	No reside	☐	☐	☐	No reclamado	☐	☐	☐	Dirección errada	☐	☐	☐	Otros (Novedad operativa/Cerrado)	FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: 1 HORA / DIA / MES / AÑO 2 HORA / DIA / MES / AÑO 3 HORA / DIA / MES / AÑO		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE / DIA / MES / AÑO		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.Servientrega.com y en las carteleras ubicadas en Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento.	
1	2	3																																	
☐	☐	☐	Desconocido																																
☐	☐	☐	Rehusado																																
☐	☐	☐	No reside																																
☐	☐	☐	No reclamado																																
☐	☐	☐	Dirección errada																																
☐	☐	☐	Otros (Novedad operativa/Cerrado)																																
CÓDIGO CDS/SER: _____		Quién recibe: _____		Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2011 7 213 'A390B																															

Transparencia Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/201

2 212 'A3908

CONTESTACION DEMANDA RECONVENCION REF: PROCESO VERBAL No. 2017-012

EMAIL SERVICE MANAGER <Yesid_Barbosa@hotmail.com>

Mar 15/08/2023 10:28 AM

Para:Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;admon@miabogadosasociados.com <admon@miabogadosasociados.com>

 2 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION DEMANDA RECONVENCION JUZ. 36-2017-00012.pdf; 002Anexos.pdf;

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL No. 2017-012

YESID BARBOSA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.605.339 de Bogotá, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, acreditado con la T.P. No. 110.735 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en esta ciudad, en mi calidad de apoderado y representante legal de la aquí demandada dentro del proceso de la referencia, me permito contestar la demanda de **RECONVENCION** Lo que hago en la siguiente forma:

YESID BARBOSA MARTINEZ
Abogado
Cel. 3103419589